DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Jueves 25 de Marzo de 1909 — TOMO XIV — Núm. 1033

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 23 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Alonso y Trelles, Barboza, Belinzon, Berro, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Fernández Saldaña, Freire (don Román), Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Grauert, Guani, Herrero y Espinosa, Hontou, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, López, Manini Ríos, Martínez, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Navarrete, Negro, Percovich, Pittaluga, Puppo, Quintana, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Salterain, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers, Terra y Zorrilla.

Total: 61.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Bergalli, Duran, Espalter, Freire (don Tulio), Gómez Folle, Lezama, Oneto y Viana, Paullier, Repetto, Rücker, Suárez y Vidal Belo.

Total: 12.

CON LICENCIA, los señores: Castro (don Juan P.), Ferrando y Olaondo, García, Massera, Mendivil, Ramón Guerra, Samacoitz y Travieso.

Total: 8.

SIN AVISO, los señores: Icasuriaga, Pelayo, Ponce de León, Roxlo, Soca y Vidal.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior se leerá en la próxima.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores devuelve en nueva forma el proyecto de ley de Vuestra Honorabilidad que modifica la Ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—A la Comisión de Legislación.

«La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización, informa la solicitud de don Teodoro Alvarez sobre suscripción á su obra de viticultura».

—Repártase.

«Doña María Martina Quintero, solicita aumento de pensión».

—A la Comisión de Peticiones.

«El señor representante don Miguel Cortinas presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.° Los Concejos Deliberantes, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, procederán de inmediato á la construcción de Corrales de Abasto en las Capitales de Departamentos y pueblos importantes donde no existan y á expropiar el terreno necesario para pastoreo de los animales que se matan para el consumo público.

Art. 2.° Facúltase á dichos Consejos para contratar empréstitos destinados á ese fin, afectando el terreno expropiado y las rentas al pago de amortizaciones é intereses de la deuda.

Art. 3.° Las facultades á que se refieren los artículos 1 y 2, también se establecen para el caso de que por higiene ó mejor ubicación, se haga indispensable la traslación de los Corrales existentes.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo cometerá al Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el Consejo Nacional de Higiene, la confección de un proyecto de Corrales de Abasto, en cuyo proyecto se establecerán tres categorías de establecimientos.

Art. 5.° Sólo se construirán Corrales de primera clase en las Capitales de los Departamentos, determinándose por los respectivos Concejos Deliberantes, la categoría que corresponde al pueblo ó villa donde también se haga indispensable la construcción.

Art. 6.° En ningún caso se procederá á la construcción ó traslación de Corrales de Abasto, sin haber expropiado antes el terreno necesario para pastoreo.

Art. 7.° La expropiación se hará de acuerdo con la siguiente base:

1.ª categoría	130 hectáreas
2.ª »	80 »
3.ª »	60 »

Art. 8.° Los proyectos de Corrales de Abasto deberán formularse de acuerdo con el siguiente presupuesto:

1.ª categoría	$ 5.000 —
2.ª »	» 3.000 —
3.ª »	» 2.000 —

Art. 9.° Terminado el pago de las construcciones y campos expropiados, el producido de los pastoreos se destinará á vialidad rural, dedicándose el 10 °/ₒ para reparaciones y conservación de los corrales.

Art. 10. El importe del derecho de pastoreo será determinado en cada caso por los Concejos Deliberantes, atendiendo la importancia de los campos destinados á ese fin, sin que ese derecho pueda exceder de $ 0.50 para los vacunos y $ 0.05 para los lanares.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

Miguel Cortinas,
Diputado por San José.

Exposición de motivos

El proyecto de ley que presento á vuestra ilustrada consideración, complementario de mi anterior sobre reglamentación del impuesto de Abasto, no requiere extensas argumentaciones para fundarlo. Responde á una necesidad sentida, cuya realización será de ventajosos resultados para el Estado y de benéficas consecuencias para la salud pública.

La construcción de Corrales de Abasto por cuenta de los Municipios está determinada desde fecha remota, pues ya en el año 1827, la Junta de Representantes reunida en Canelones, al crear el primitivo impuesto de Abasto, concedía al Poder Ejecutivo la facultad de proceder á la construcción de los corrales ó mataderos necesarios para la faena.

Sin embargo nunca se adoptó en ese sentido una medida de carácter general.

Se otorgaron concesiones más ó menos onerosas, algunas de las cuales ya han vencido, pasando los establecimientos por esta causa á poder de los Municipios.

Pero esto no es general en todo el país. Existen Departamentos donde no hay corrales en verdaderas condiciones de higiene y otros donde se verifica la matanza por cuenta de particulares, que explotan el negocio. Lo mismo ocurre en lo que se refiere al pastoreo de animales destinados á la faena. ¿Cómo es posible, pues, organizar tan importante servicio de carácter público, sin adoptar una medida de carácter general?

A eso, precisamente, tiende mi proyecto. Desde luego que se respetan las concesiones existentes, pero se tiende á poner bajo el dominio del Estado, establecimientos que han de producir rentas considerables y cuyo regular funcionamiento está íntimamente ligado á la salud pública.

Para llegar á esa verdadera conquista nada mejor que autorizar á las autoridades comunales á fin de que se hagan de los recursos necesarios, ya que de las rentas generales del país es más difícil proveerlos para el efecto.

He tomado como base de cálculo, para justificar la operación del empréstito, las fuertes entradas que proporciona actualmente a los particulares que explotan el negocio,—el derecho de pastoreo.

Con lo que éste produce, puede atenderse perfectamente al pago de los intereses y amortizaciones de las deudas que se contraigan, en la seguridad de chancelarlas en pocos años.

Tomo por ejemplo, para el caso, al Departamento de San José. Según datos fidedignos que tengo á la vista, en el año 1908 entraron al pastoreo próximo á los corrales 5959 animales vacunos y 6450 lanares, los que,—abonando un derecho de $ 0.50 y 0.05 respectivamente,—produjeron una renta de $ 3302.05.

Teniendo en cuenta la importancia de San José, le corresponderían corrales de primera clase ó sea de $ 5000 de costo. Las 130 hectáreas de pastoreo avaluadas exageradamente á $ 100 la hectárea, costarían $ 13.000. Quiere decir que el costo total sería de $ 18.000, ó sea la cantidad á que tendría que ascender el empréstito.

Determinando un servicio anual de 8 °/ₒ de interés (como máximum) y de 10 °/ₒ de amortización, dicho porcentaje se elevaría á la suma de $ 3240, cantidad que se podría cubrir fácilmente con las entradas del pastoreo, con excedente que constituiría una entrada para el Municipio.

Y si esto ocurre en el Departamento de San José, se puede presumir lo mismo en los restantes, pues siempre estará compensada la disminución de la renta, con la categoría de las construcciones y de las tierras á expropiarse.

Excuso entrar en mayores fundamentos para demostrar las bondades de este proyecto, que no dudo merecerá vuestra sanción desde que tiende á beneficiar al Estado y principalmente al público consumidor.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

Miguel Cortinas,
Diputado por San José.

—A la Comisión de Hacienda.

Los señores representantes Sudriers y Canessa presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Procédase á practicar los estudios hidrográficos de los ríos: Olimar desde la ciudad de Treinta y Tres hasta su desembocadura en el Cebollatí, y éste hasta la laguna Merim; San José desde el paso de los Carros hasta su desembocadura en el Santa Lucía, y éste hasta el Río de la Plata; Yí desde la ciudad de Durazno hasta el río Negro; y Tacuarembó desde la Picada de Quirino hasta su desembocadura en el río Negro.

Art. 2.° Destínase de rentas generales la cantidad de $ 80.000 á los fines del artículo 1.°, pudiéndose efectuar dichos estudios administrativamente ó por licitación pública.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo preparará á la brevedad los planes de utilización, y solicitará en su oportunidad de la Honorable Asamblea los recursos necesarios para ejecutar las obras.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

A. F. Canessa,
Diputado por Montevideo.

V. B. Sudriers,
Diputado por Canelones.

Fundamentos del proyecto

Un ligero examen de nuestra carta geográfica, nos revela toda la potencialidad de que es capaz el sistema hidrográfico de la República.

El agua de todos nuestros ríos y arroyos, importante don natural y privilegio de nuestro territorio, encierra caudales de riqueza aprovechable, bajo las distintas faces de que es susceptible; ya sea como medio de transporte, caminos que andan; ya sea como fuentes productoras de energía; ya como riego fertilizante, etc.

La utilización de las aguas de los ríos y arroyos es el problema del día; ha sido planteado en casi todos los países, como un recurso necesario é imperioso para la vida misma, y los efectos benéficos que resultan de su utilización, compensan con creces las ingentes sumas que se invierten en obras.

La regularización ó habilitación de los ríos para la navegación, trae consigo el establecimiento de grandes embalses de agua, y por consiguiente el verdadero recurso contra las sequías; y á su vez fuentes de energía mecánica, para producirla allí donde sería imposible la aplicación del carbón mineral por su elevado costo, que lo hace artículo prohibido. Y no es exagerado decir, que cada uno de estos embalses artificiales, constituirá el asiento de un centro agrícola-industrial.

El aprovechamiento de las aguas de los sistemas hidrográficos interiores se lleva á cabo con más ó menos actividad en todos los países del mundo. Rusia y Estados Unidos habilitan sus colosos ríos para la navegación; el Egipto y la India impiden que corran estériles al mar las aguas de sus ríos, construyendo gigantescos embalses; Francia, Bélgica y Alemania derivan las aguas de sus ríos á magníficos canales artificiales; Italia, Suecia y Suiza se empeñan en utilizar toda la energía potencial de sus aguas de montaña, construyendo grandes obras; y aquí en América del Sud, Perú, Chile y Bolivia explotan sus minas con fuerza cautivada á sus ríos; el Brasil fomenta las instalaciones hidroeléctricas en San Paulo y Río Janeiro; y por último, la República Argentina, aparte de las utilizaciones de agua que ya tiene en funcionamiento, emprenderá brevemente las obras necesarias á la navegación de sus grandes ríos del Sud, Colorado y Negro, y al riego de la cuenca superior de este último.

Nuestro país, acompañando al progreso moderno, ha instalado una vasta y meditada red de ferrocarriles y un puerto de primer orden, entidades que movilizan y acrecientan la riqueza nacional, pero ha quedado lastimosamente rezagado en lo que se refiere á utilización y mejoramiento de ríos, problema que, como hemos dicho, ha preocupado y preocupa hoy intensamente á casi todos los países, infinidad de los cuales no hán llegado ni con mucho al estado de adelanto general de que el nuestro puede enorgullecerse.

Es de oportunidad en la hora presente, dedicar preferente atención al estudio y realización de los importantes problemas que comprende esta cuestión, ya que el estado floreciente del país y la firmeza de su hacienda pública, resisten holgadamente la inversión de sumas de alguna importancia en obras que, si bien es cierto su beneficio real no es inmediato, no es menos cierto que su utilidad, en mil formas indirectas en un futuro cercano, ha de cambiar fundamentalmente la capacidad productora del país, y la importancia de su riqueza pública.

Es evidente que entre los grandes planes de utilización y mejora que lleva á cabo el «Reclamation Service», repartición administrativa de los Estados Unidos del Norte; y las pequeñas utilizaciones que se llevan á cabo por esfuerzo privado, en los Departamentos del Norte y Oeste de Francia, utilización de pequeñas corrientes que Bresson nos describe bajo el nombre sugestivo de *hulla verde*; es evidente, decimos, que hay un amplio margen de capacidad y fines, dentro de cuyos dilatados límites están comprendidos los aprovechamientos necesarios y útiles á nuestro sistema hidrográfico; y es con el fin de precisar cuál es la faz del mejor aprovechamiento de nuestras aguas, que nos hemos decidido á presentar este proyecto.

Es de todos sabido, la dificultad y encarecimiento de los transportes en nuestro país, por falta de sistemas económicos y fáciles de comunicación, así como los trastornos que ocasionan las sequías por la falta de medios de riego artificial.

Desde ya, pues, se destacan esas dos cuestiones conocidísimas, que están en la conciencia de todos, en cuya solución deben empeñarse con energía los Poderes Públicos y coadyuvar en todas formas todos los habitantes del país.

¿No es acaso la navegación de los ríos Olimar y Cebollatí, el justo y necesario complemento de nuestra línea férrea á Treinta y Tres para alcanzar el contacto máximo de nuestros centros productores con los consumidores de Pelotas, Porto Alegre y Río Grande? ¿Tendría objeto, ó mejor dicho justificación, nuestro empeño en prolongar nuestros ferrocarriles hasta la frontera, si no se contara con la esperanza fundada de

crecimiento importantísimo del comercio internacional?

¿Quién no reconoce, sin mayor esfuerzo, los inmensos servicios que prestaría la navegación de los ríos San José, Santa Lucía, Yí y Tacuarembó, á las fértiles regiones que bañan, bien combinada con los sistemas de vialidad artificial ya desarrollados?

Estos puntos dan mérito á la formación de un programa inicial de rápido desarrollo y fácil ejecución, debiendo eliminarse los planes complejos de conjunto, para empeñarse en la realización inmediata de obras reclamadas, aplicando el sentido práctico de la utilización inmediata.

Consecuentes con tal criterio, tenemos el honor de poner á consideración de la Honorable Cámara, el proyecto de ley adjunto, con plena fe en el resultado de nuestro intento, que ha de poner en evidencia fuerzas de valor incalculable, hasta hoy latentes en el país.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

A. F. Canessa,
Diputado por Montevideo.

V. B. Sudriers,
Diputado por Canelones.

—A la Comisión de Fomento.

Va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Legislación en el asunto relativo á la Convención de Naturalización celebrada con los Estados Unidos de Norte América.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 14 de 1908.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir á la consideración de Vuestra Honorabilidad la Convención de Naturalización celebrada entre esta República y la de los Estados Unidos de América, y firmada en Montevideo por los Plenipotenciarios respectivos el día 10 del corriente.

La importancia y trascendencia del expresado pacto internacional resalta del objeto mismo que lo ha inspirado; él viene á llenar una necesidad reclamada por los intereses y conveniencias de nuestro país, no sólo porque regularizará y fijará la situación de los ciudadanos que emigren de la República y se radiquen en el otro país contratante, sino también por todo lo que importa su celebración para el mayor desarrollo y afianzamiento de las relaciones de buena amistad que unen á los dos pueblos y Gobiernos.

El Poder Ejecutivo se permite esperar que Vuestra Honorabilidad apreciando con su ilustrado y patriótico criterio la bondad del convenio celebrado, ha de prestarle su aprobación, á fin de que pueda ser incorporado á nuestra legislación internacional.

El Poder Ejecutivo ruega á Vuestra Honorabilidad quiera considerar este asunto incluído entre los que motivaron su convocatoria extraordinaria y aceptar las seguridades de su alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Convención de Naturalización celebrada entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América.

Deseando el Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de los Estados Unidos de América regularizar la ciudadanía de las personas que emigran del Uruguay á los Estados Unidos, ó de los Estados Unidos al Uruguay, han resuelto celebrar una convención á este respecto, y para ese objeto han designado sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay al señor Antonio Bachini, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores;

El Presidente de los Estados Unidos á Edward C. O'Brien, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay;

Quienes, después de la mutua comunicación de sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.° Los ciudadanos del Uruguay que se naturalicen ó se hubieren naturalizado en los Estados Unidos, por su propio pedido ó por su propio consentimiento, serán considerados por la República del Uruguay como ciudadanos de los Estados Unidos.

Recíprocamente, los americanos que se naturalicen ó se hubieren naturalizado en la República del Uruguay por su propio pedido ó por su propio consentimiento, serán considerados por los Estados Unidos como ciudadanos de la República del Uruguay.

Art. 2.° Si un americano, naturalizado en el Uruguay, renueva su residencia en los Estados Unidos, sin intención de regresar al Uruguay, podrá tenérsele como habiendo renunciado á su naturalización en el Uruguay.

Recíprocamente, si un uruguayo, naturalizado en los Estados Unidos, renueva su residencia en el Uruguay, sin intención de regresar á los Estados Unidos, podrá tenérsele como habiendo renunciado á su naturalización en los Estados Unidos.

La intención de no regresar podrá tenerse como existente cuando la persona naturalizada en un país reside más de dos años en el otro, pero esta presunción puede destruirse por testimonio en contrario.

Art. 3.° Queda mutuamente convenido que la palabra «ciudadano», usada en esta Convención, se tendrá como el significado de una persona á quien corresponde la nacionalidad del Uruguay ó de los Estados Unidos.

Art. 4.° El ciudadano reconocido por una parte que regrese al territorio de la otra, queda sujeto á juicio y penalidad legal por cualquier acción castigada por las leyes de su país primitivo que hubiese cometido antes de su emigración, pero no por el hecho mismo de la emigración, reservándose siempre á favor del reo las modificaciones establecidas por las leyes de su país de origen, ó cualquier otra atenuación del castigo.

Art. 5.° La declaración de la intención de hacerse ciudadano de uno ú otro país no tiene para ninguna de las partes el efecto de la ciudadanía legalmente adquirida.

Art. 6.° La presente Convención permanecerá en vigencia por diez años á contar desde la fecha del canje de las ratificaciones; y á menos que una de las partes contratantes notifique á la otra su intención de terminarla un año antes del término de ese período, continuará dicha Convención en vigencia de año en año, hasta que concluya un año después que se hubiere dado aviso oficial por cualquiera de los Gobiernos contratantes, de la intención de terminarla.

Art. 7.° La presente Convención será sometida á la aprobación y ratificación de las respectivas autoridades constitucionales de cada una de las partes contratantes, y las ratificaciones serán canjeadas en Montevideo, tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado los artículos precedentes, y han puesto sus sellos.

Hecho en duplicado en la ciudad de Montevideo, en los idiomas español é inglés, el día diez de Agosto de mil novecientos ocho.

(Hay un sello). ANTONIO BACHINI.

(Hay un sello). *Edwar C. O'Brien.*

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébase la Convención de Naturalización celebrada y firmada el 10 de Agosto del corriente año entre los respectivos Plenipotenciarios de las Repúblicas de Norte América y Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Diciembre de 1908.

EMILIO AVEGNO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión, después de haber estudiado la Convención de Naturalización celebrada entre esta República y la de Estados Unidos de Norte América, y firmada en Montevideo el 10 de Agosto del año pasado por los respectivos Plenipotenciarios, os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Honorable Senado.

Se trata de un convenio cuya importancia y trascendencia no escaparán, sin duda alguna, al ilustrado criterio de V. H., puesto que además de llenar una necesidad sentida, contribuirá de una manera eficaz al afianzamiento de las cordiales relaciones existentes entre ambas Repúblicas.

El mencionado convenio regularizará y fijará, como dice en su Mensaje el Poder Ejecutivo, la situación de los ciudadanos que emigren de la República y se radiquen en el país contratante, y en consecuencia, su incorporación á la legislación internacional, significa una obra de positivos beneficios para el país é importa un evidente progreso.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja el proyecto sancionado por el H. Senado.

Sala de la Comisión, Marzo 3 de 1909.

Sebastián Puppo.
Pedro Manini Ríos.
Aureliano Rodríguez Larreta.
Ricardo Espalter.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Puppo — Como se trata de un asunto de fácil resolución, hago moción para que se trate en particular en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Puppo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1°.

(Se lee).

—En discusión.

Señor López—Entiendo que habría que hacer una enmendatura ahí, en lo referente á la fecha. Dice: «10 de Agosto del corriente año», y es refiriéndose indudablemente al año próximo pasado.

Como ahora estamos en 1909, convendría indicar, pues, *el 10 de Agosto de 1908*. La Mesa puede quedar facultada para hacer la corrección.

Señor Presidente—Como la corrección es de simple buen sentido, aunque el texto viene en esa forma del Senado, la Mesa entiende que podría incorporarla sin necesidad de que vuelva este proyecto de ley al Senado.—(Apoyados).

—Se va á votar el artículo 1.°, en el concepto de que la Mesa queda facultada para hacer la corrección indicada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—El 2.° es de orden.

Queda sancionado el Proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el proyecto relativo á un crédito para obras de ampliación en el puerto de Montevideo.

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento, después de estudiar atentamente las cuestiones que plantea el Poder Ejecutivo en su Mensaje de fecha 6 del corriente, considera deber aconsejar la sanción del proyecto de ley que autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo á aplicar hasta trescientos mil pesos, valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión del 5 o/o 1905, para gastos imprevistos y trabajos complementarios del puerto de Montevideo.

Ante todo debe recordar á la Cámara que esta es la segunda partida que se autorizará para el concepto que acaba de expresarse; la primera, de quinientos mil pesos, ya ha sido agotada por el Poder Ejecutivo, y la misma que se va á autorizar ahora, no tardará en agotarse igualmente, ya que una buena parte de ella, la destinada á la adquisición de terrenos para el barrio de pescadores, ha sido adelantada ya, según es notorio, de rentas generales. Serán pronto, pues, ochocientos mil pesos los que se habrán invertido en imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo.

La importancia de esa suma bien empleada indudablemente, como no podía menos de suceder con la gestión honorable de los dineros públicos que hoy se hace, inclina á Vuestra Comisión á formular algunas observaciones. La principal de ellas es que convendría que el Poder Ejecutivo formulase pronto un plan definitivo sobre las obras complementarias que requiere la explotación del Puerto, para juzgar del alcance económico de ese último esfuerzo y poder formar criterio sobre las obras proyectadas antes de votar los fondos que ellas requieran.

Por discreta y por vigilante que sea la acción del Poder Administrador, ella puede ser favorablemente ampliada y corregida por la acción de la Asamblea. Con los esfuerzos aunados de ambos Poderes es que los proyectos alcanzan el mayor grado posible de perfeccionamiento. Siendo así, es conveniente, es necesario que la Asamblea intervenga oportunamente en el plan del *outillage* de nuestro puerto con la misma oportunidad con que ha intervenido en el plan de obras del puerto mismo. Pero esa intervención bienhechora sólo puede alcanzarse si se le somete con tiempo el plan de obras para que pueda apreciarlo en su conjunto y en sus detalles.

Y es necesario confesar que el medio menos á propósito para alcanzar este desiderátum sería persistir en el sistema de los créditos extraordinarios para irlos destinando á obras complementarias del Puerto á medida que el Ejecutivo fuese sintiendo su necesidad, pues por ese camino podría llegarse á un momento en que la mayor parte del *outillage* estuviese terminado sin que la Asamblea hubiera podido ejercer su acción legítima, lo que, aparte de las irregularidades de orden teórico, podría tener el grave inconveniente de impedir la corrección de errores siempre posibles hasta con la intervención de los funcionarios más aptos y más celosos en el cumplimiento de sus deberes.

La insistencia en las autorizaciones para imprevistos y obras complementarias tiene otro inconveniente: que tiende, á pesar de la buena voluntad de la Administración, á mantenernos dentro del régimen de las obras provisorias,—régimen que Vuestra Comisión desearía ver radicalmente cortado, para que se pudiera entrar franca y resueltamente por la ejecución de las obras definitivas, de acuerdo con un plan definitivo meditadamente concebido. No desconoce Vuestra Comisión que en una obra de magnitud y de gran costo como la que nos ocupa será difícil preverlo todo, pero hay que reconocer con ella que si el plan es bueno los imprevistos se verán limitados extraordinariamente, pudiéndose aproximar mucho al ideal económico de verlos suprimidos por completo.

Y ya que de formular aspiraciones se trata, Vuestra Comisión no puede menos que repetir—aunque parezca insistencia—que vería con verdadera satisfacción que el plan de *outillage* se formulara pronto, ya que las obras portuarias están por llegar á término y ya que es notorio que no faltan en nuestras oficinas técnicas ni antecedentes ni elementos preparados, capaces de aplicar un criterio ecléctico á los diversos problemas que se presenten y de tomar aquello que más nos convenga, en donde quiera que esté.

Pero estas consideraciones, que Vuestra Comisión se cree obligada á formular velando por los sagrados intereses del porvenir, no debilitan en lo mínimo su convicción de que debe atenderse con premura la solicitud de fondos formulada por el Poder Ejecutivo. Es indudable que aquel Poder se ve urgido por la marcha de los sucesos y que no podría demorar la realización de ciertas obras, á la espera del plan general, sin perjudicar los intereses públicos. Por otra parte, lo repite Vuestra Comisión, el nuevo crédito que solicita tendrá una aplicación juiciosa, como lo ha hecho saber detalladamente el Ministerio de Obras Públicas, y se puede hacer saber en Cámara y hasta puede adelantar que una buena parte de él, se aplicará á obras fijas, como sucedió con el crédito anterior, lo que en definitiva tendrá que imputarse á los gastos que demande el plan general.

Por todas estas razones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, adjunto.

Sala de la Comisión. Montevideo, 17 de Marzo de 1909.

Domingo Arena.
J. C. Blanco (hijo).
Alberto F. Canessa.
Héctor R. Gómez.
Víctor B. Sudriers.
Santiago Rivas.

—Léase el proyecto del Poder Ejecutivo.—(Se lee):

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo la suma de trescientos mil pesos, valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión del 5 o/o, 1905.

Art. 2.° El Ministerio de Obras Públicas girará con cargo á ese rubro el importe de las erogaciones por concepto de iluminación del Puerto, adquisición de terrenos, funcionamiento de la máquina Lobnitz, y en general el de todos los trabajos, adquisiciones y construcciones indispensables para facilitar provisoriamente el movimiento de embarque y desembarque de cargas, hasta que esté terminado el nuevo Puerto.

Art. 3.° La Comisión Financiera abrirá una cuenta especial para el rubro indicado en esta ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

JUAN P. LAMOLLE.

BLAS VIDAL (hijo).

– En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Rivas—Propongo que este asunto, dada la urgencia que reviste, se trate en particular también en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se trata en la presente sesión, en particular, el asunto relativo al crédito complementario para obras en el puerto de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El 4.° es de orden.

Queda sancionado el Proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el asunto relativo á la extracción de arena en Santa Lucía y Pavón.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha prestado el debido estudio al proyecto sobre extracción de arena en los bancos de Santa Lucía y Pavón, presentado por el señor Francisco Ortiz y remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo.

El peticionante solicitó de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de San José, privilegio por espacio de seis años para iniciar la explotación industrial mencionada.

El término de esa concesión ha sido obstáculo para que ella le fuera otorgada, pues, según el inciso 5.° del artículo 46 de la Ley Orgánica de Juntas, las corporaciones de esta índole sólo pueden suscribir contratos que no excedan del tiempo de su desempeño legal.

De acuerdo con esa disposición limitativa y colocándose estrictamente dentro de lo que manda la ley, la Municipalidad de San José se dirigió al señor Ministro de Gobierno, pidiendo que el asunto fuera elevado á la sanción legislativa. Así se ha hecho; pero el Poder Ejecutivo observa que sería discreto no dar carácter exclusivo á la concesión de la referencia y establecer claramente que su otorgamiento no importa prohibir al Gobierno el derecho de realizar, en todo tiempo, trabajos en los lugares señalados para la extracción de arena, sin que el concesionario tenga derecho á reclamo alguno.

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente en que se preste la autorización solicitada, encuadrándola dentro de las limitaciones acertamente apuntadas por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia aconsejamos á V. H. la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese á la Junta Económico-Administrativa de San José la autorización necesaria para conceder, dentro de sus facultades, á don Francisco Ortiz, por el término de seis años, derecho para extraer arena de los bancos de Santa Lucía y Pavón.

Art. 2.° Esa concesión no tendrá carácter de privilegio ni menoscabará en nada el derecho del Gobierno de efectuar trabajos públicos en los sitios indicados.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, Mayo 23 de 1907.

Luis A. de Herrera.
Domingo Arena.
Manuel B. Otero.
Victor B. Sudriers.
Antonio Cabral.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Fomento, después de estudiar con la atención debida este asunto, considera deber hacer suyo en todas sus partes el informe y el proyecto redactados por la Comisión anterior.

Montevideo, Junio 24 de 1908.

Héctor R. Gómez.
Manuel B. Otero.
Victor B. Sudriers.
Alberto F. Canessa.
Jacinto D. Durán.

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Cortinas—Como este es un asunto de facilísima resolución yo pediría á la Honorable Cámara que se sirviera tratarlo en particular en esta misma sesión.—(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Cortinas.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Cachón—No es de las facultades de la Junta conceder al señor Francisco Ortiz el privilegio que solicita: es una facultad del Poder Ejecutivo. La Junta no tiene dominio sobre el mar, ni siquiera sobre el Río de la Plata. De manera que el artículo habría que redactarlo así:

«Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder, dentro de sus facultades, á don Francisco Ortiz, por el término de seis años, derecho para extraer arena de los bancos de Santa Lucía y Pavón».

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Cachón?—(Apoyados).

—En discusión.

Señor Gómez—No se ha oído.

Señor Presidente—El señor diputado Cachón observa que la facultad de otorgar el derecho para extraer arena de las costas, es privativa del Poder Ejecutivo, y en ese concepto debe dictarse la ley, estableciendo que se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar al señor Ortiz la facultad de extraer arena por el término de seis años.

Señor Gómez—Me parece que el señor diputado Cachón está en error. La Junta del Departamento de San José está facultada para otorgar la explotación de arenas en los bancos de Santa Lucía y Pavón; lo que hay es que esta concesión no alcanza sino al término establecido por la ley de Juntas para el mandato de las mismas. Este proyecto de ley ha venido al Poder Legislativo al solo objeto de que la concesión dure un término mayor del que establece la Ley de Juntas.

Yo creo que el peticionario pide la concesión por seis años, y la Junta no podría otorgársela sino por el término de tres.

Señor Cachón—Yo insisto, señor presidente, en la enmienda, porque no se refiere él solicitante á los bancos costaneros, verdaderos médanos que están sobre la playa y á los cuales evidentemente alcanza la jurisdicción de la autoridad municipal.

Se trata, según lo expresa el peticionario, de bancos submarinos y sería necesario extraer la arena por medios especiales, de los cuales se proveería al efecto.

Insisto, pues, en sostener que, evidentemente se trata de una facultad del Poder Ejecutivo y no de la Junta, cuyo dominio, repito, no sale del límite que le demarcan las aguas de los ríos.

Señor Cortinas—A mí me parece que el derecho de las Juntas Económico-Administrativas para conceder estos derechos de explotación de arenas, es indiscutible que el Poder Ejecutivo no tiene nada absolutamente que ver en este caso; y tan es así, que este asunto vino simplemente en consulta, por considerarse que la Ley Orgánica da solamente facultad para contratar por tres años, mientras dure el mandato de la Junta, y el Poder Ejecutivo no se encontró tampoco con facultad para hacerlo: por eso es que lo ha remitido á la Honorable Cámara.

Así es que el derecho de las Juntas es indiscutible, y lo único que es necesario autorizar en este caso, es que, en vez de tres años, pueda hacerlo por seis. Esto lo dice el propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Rivas—Yo no sé lo que opinará la Comisión de Fomento en este asunto; pero, por mi parte, estoy completamente de acuerdo con la modificación que indica el señor diputado Cachón.

Yo creo que la jurisdicción de la Junta no puede salir de la línea de ribera. Es elemental que así suceda y bastará un ejemplo para demostrarlo.

Supóngase que el banco de Pavón y Santa Lucía, en vez de estar á una milla de la costa estuviera á gran distancia, pudiendo llegar el caso de que se involucrasen en el asunto cuestiones de jurisdicción.

No sería por cierto una Junta de Departamento la que debiera intervenir en su resolución sino el Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

—Creo que no cabe absolutamente duda en esta cuestión. Ha habido un error de procedimiento por falta de ubicación precisa en los parajes de explotación.

Señor Cachón—Voy á decir apenas dos palabras, señor presidente, para aclarar los conceptos vertidos por el señor diputado Cortinas.

El motivo de venir este asunto al Cuerpo Legislativo es porque se solicita una concesión por seis años, que no ya la Junta, ni siquiera el Poder Ejecutivo está en condiciones de pactar; necesita para ello una autorización del Poder Legislativo.

Es efectivamente cierto que el Ejecutivo aparentemente se desprendió de esta facultad, resignándola en la Junta al entregar á ella la gestión; pero cuando, como ocurre en el caso, es el Cuerpo Legislativo quien va á autorizar, él debe hacer lo teniendo cuidado de no dar una autorización equivocada.

El Ejecutivo bien puede, si desea, resignar en la Junta esa facultad; no habría inconveniente; pero el Cuerpo Legislativo debe autorizar, yo entiendo, á la autoridad encargada realmente de hacerlo.

El señor diputado Rivas me parece que ha puesto al respecto los puntos sobre las íes.

No tengo más que decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Léase el artículo 1.° en las dos formas; primero como lo ha presentado la Comisión informante, y después como lo ha propuesto el señor diputado Cachón.

(Se vuelve á leer el de la Comisión).

—Léase ahora la fórmula propuesta por el señor diputado Cachón.

(Se lee):

«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder, dentro de sus facultades, á don Francisco Ortiz, por el término de seis años, derecho para extraer arena de los bancos de Santa Lucía y Pavón.»

—Si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Fomento en mayoría.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Se va á votar ahora tal como lo ha propuesto el señor diputado Cachón.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 2°.

(Se lee).

Señor Quintana—«El Poder Ejecutivo.»

Señor Presidente—El señor diputado Quintana propone que en vez de «el Gobierno» se diga «el Poder Ejecutivo».

Señor Quintana—Es más propio.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 2.° con esa enmienda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que hace obligatoria la enseñanza del inglés en las escuelas públicas del Departamento de Montevideo.

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

«Artículo 2.° En lo sucesivo no se expedirá diploma de maestro, sin que el ó la aspirante preste ante la autoridad correspondiente un examen de idioma inglés, de acuerdo con el programa elemental que se adopte para los Institutos Normales».

—En discusión.

Señor Alonso y Trelles—Señor presidente: De conformidad con las observaciones que tuve el honor de hacer al distinguido autor del informe que acompaña á este proyecto, voy á proponer una enmienda que tiene por objeto limitar la obligación del estudio del idioma inglés á los aspirantes ó maestros de 3er. grado.

Tiende este propósito á remover un obstáculo que juzgo pueda ser óbice al desarrollo de esa afición por la carrera del magisterio, que, según el distinguido miembro informante, existe entre nosotros. Las leyes—aunque este sea un pensamiento que equivale á un lugar común por lo repetido—sólo son eficaces cuando responden al imperio de una necesidad hondamente sentida, y yo creo que no estamos en este caso, por las razones que aduje en la sesión correspondiente.

Pero aun así, tendríamos en la Dirección General de Instrucción Pública un pensador cuya fama ha traspuesto las fronteras, al cual me parece que no se oculta en el menor de sus detalles ninguno de los problemas pedagógicos que se estudie ó resuelva—no digo en Norte América, — en cualquiera otra parte del planeta. Con la ventaja, señor presidente, de que, por lo excepcional de su talento y lo vasto de su cultura, puede seleccionar del fárrago exótico lo que resulte aplicable á nuestro carácter.

Hay cierta propensión á creer que los países de idioma inglés ejercen algo así como el monopolio de todos los conocimientos; pero yo creo que debe andarse con pies de plomo cuando se trata de emular á las naciones poderosas, que nos son extrañas, porque, como dice el ilustre autor de «Ariel», no hay que olvidar aquel precepto de Cicerón que recomienda, como el primero de los deberes, el de conservar la originalidad del carácter personal.

En ese sentido,—en que podrían extenderse algunos talentos de esta Honorable Cámara,—habría lugar á decir mucho; yo me concreto sólo á impetrar de este alto Cuerpo que juzgue si será ó no será conveniente facilitar á los que aspiran al magisterio la consecución de un diploma ó un título que los habilite para educar.

No me parece que estemos tan necesitados de métodos pedagógicos, ni supongo tampoco á mi raza incapaz de encontrar la fórmula educativa que realice en el tiempo los progresos á que tienden nuestras aspiraciones.

Por las razones que acabo de aducir, yo propondría una pequeña modificación en la redacción del artículo 2.°, modificación que, en el fondo, resulta considerable,—por si la Comisión de Instrucción Pública no tiene inconveniente en aceptarla. Sería sencillamente hacer decir al artículo 2.° lo que sigue:

«En lo sucesivo no se expedirá diploma de maestro *de 3.er grado*, sin que el ó la aspirante preste ante la autoridad correspondiente un examen de idioma inglés, de acuerdo con el programa elemental que se adopte para los Institutos Normales».

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Alonso y Trelles?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Sosa—Yo no he podido cambiar ideas, señor presidente, con los compañeros de la Comisión de Instrucción Pública sobre la modificación que ha propuesto el señor diputado Alonso y Trelles.

Creo, además, que es de carácter fundamental y que afecta la organización misma del proyecto de ley que discutimos.

Es en virtud de estas consideraciones que entiendo que lo mejor en este caso sería que el asunto volviese á la Comisión de Instrucción Pública, para que se expidiera, no sólo sobre la modificación que propone el señor diputado Alonso y Trelles, sino también sobre otra que ha anunciado el señor diputado Blanco á propósito del artículo 4.°.—(Apoyados).

Señor Herrero y Espinosa—Sobre el fondo mismo del asunto.

Señor Sosa—En nombre de la Comisión es que formulo esta moción.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa, y siendo previa, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si vuelve nuevamente á estudio de la Comisión dictaminante este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto
(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 21 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general de los siguentes proyectos: Crédito suplementario de $ 50 000 para cubrir el déficit del rubro «Gastos Generales de Aduana».
Construcción de edificio para Exposiciones-ferias Ganaderas en el Departamento de Montevideo.
Terminación de las obras del Hospital-Asilo «Galán y Rocha» de Paysandú.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 24 de Marzo de 1909

Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres solicitando de la Oficina del Trabajo obreros albañiles.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando la expropiación de la propiedad lindera de doña Juliana R. de Sempere, con el objeto de dar amplitud al edificio ocupado por la carcel.
—A la Intendencia de Minas—Su nota solicitando disponer de parte del impuesto de Abasto para atender algunos servicios públicos.
—A la Intendencia de San José—Solicitud de varios estancieros de ese Departamento, pidiendo se revoque la ordenanza dictada por la Junta que prohibe el uso de alambre de pinchos.
—A la Intendencia de Minas—Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento, á pedido del señor Intendente Municipal.
—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno—Expediente relativo al trazado general de amanzanamiento propuesto por la sucesión José M. Baena.
—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Maldonado, solicitando aparatos de cirujía para el médico de policía.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia del Salto, solicitando autorización para reforzar varios rubros con sus rentas disponibles.
Nota de la Intendencia de Rocha solicitando adquirir 10 vagonetas y 3.000 metros de vía Decauville para compostura de caminos y calles.
—Se da vista al interesado (Fernando Silva y Antuña), del informe de la Jefatura de la Capital, recaido en su escrito dando cuenta de la fuga de una menor de la cual es tutor.
—Se manda tener presente la comunicación de la Fiscalía General de Policías, dando cuenta del fallecimiento, en el Hospital Militar, del guardia civil de Florida, Rufino Otero.
—Se manda comunicar a la Jefatura Política de Minas. el informe de la de la Capital recaido en su nota, pidiendo el Reglamento del Cuerpo de Bomberos.
—Se manda archivar—Nota de la Fiscalía General de Policías, comunicando que ha remitido a la Jefatura Política de Rocha 73 cadenas de seguridad que solicitó.
—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Colonia, comunicando que el empleado de la Comisión Auxiliar de Palmira Hiran Castillo, ha tomado posesión de su cargo.
—Pasan á Contaduría:
Ferrocarril del Norte, cuentas por Febrero.
Junta Electoral, presupuesto por Marzo.
Juzgado del Crimen de 2.° turno, cuentas por Febrero.
Juzgado de Instrucción de 2.° turno, cuentas por Febrero.
Dirección de Correos, presupuesto por Marzo.
Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, presupuesto por Marzo.
Juzgado Letrado Departamental, presupuesto por Marzo.
Fiscalía del Crimen de 2.° turno, presupuesto por Marzo.
Fiscalía de Corte, presupuesto por Marzo.
Fiscalía de Tacuarembó, presupuestos por Enero, Febrero y Marzo.
Fiscalía del Salto, presupuesto por Marzo.
Fiscalía de Cerro Largo, presupuesto por Marzo.
Fiscalía de Minas, presupuesto por Marzo.
Asistencia Pública, presupuesto por Marzo.
Consejo de Higiene, cuentas por Febrero.
Registro de Poderes, presupuesto por Marzo.
Intendencia de Maldonado, cuentas por Febrero.
Intendencia de la Capital, cuentas por Enero.
Intendencia de Flores, cuentas por Febrero.
Jefatura de Artigas, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Rivera, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Florida, cuentas por Febrero.
Jefatura de Cerro Largo, cuentas por Febrero.
Jefatura de Treinta y Tres, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Colonia, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Durazno, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Maldonado, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Paysandú, presupuesto por Marzo.
Jefatura de Rocha, presupuesto por Marzo.
—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una comunicación de nuestra Legación en Francia que reproduce el resumen de experiencias que se han practicado y que se refieren á los peligros que encierra el uso de los ventiladores eléctricos.
—Al Ministerio de Industrias, Trabajo, etc.—Nota de la Dirección General de Correos con la cuenta de los telegramas trasmitidos por ese Ministerio en el mes de Diciembre ppdo.
—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección General de Correos con la cuenta de los telegramas trasmitidos por ese Ministerio en el mes de Diciembre ppdo.
—A la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando se ha concedido privilegio de paquete al vapor inglés «Bramham».
—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Dirección de Correos el día 19 del corriente mes.
Idem—Estados de ingresos y egresos del Correo el día 20 del corriente.
—Se manda notificar al interesado (Antonio Gonzalez Roca) del informe de la Dirección General de Correos recaido en su solicitud para establecer ramales telefónicos en el Departamento de Rio Negro.
—Diez comunicaciones.
—Se concede un mes de licencia por enfermedad, al Oficial 1.° de la Jefatura Política de Tacuarembó don Carlos S. Tabares.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarsé la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 24 de Marzo de 1909.

INTERIOR

Alvarez Antonia J.	Meneses Valeriano
Bidart Bernardo	Montañe Antonio
Conde Venancio	Marabotto Susana
Canelini Pedro	Mázquez R.
P. Charles	Pérez y C.° Manuel
Diverio Luis	Pereyra Carlos
Fachelo Constante	Rottel María Carmen
Fernández Elvira	Rodriguez Ventura
Fernández Raquel	Rio Francisca del
García Rufino Juan	Suárez Carmen
García Elvira	Triesso Reginaldo
López Manuela	

EXTERIOR

Aguiar y Costa Agostin	Labora Remigia G de
Aguiar Eloy	Mussi Hnos. Francisco
Bermeleau Patricio	Martinoya Arturo
Barcarcel Manuel	Pintos Manuel
Castellanos Gustavo	Pesquera Juan
Fernández Etcheverry Sara	Rodriguez Eugenio
Ferratti E.	Ramena Manuel
Grezzi Juan M.	Rivera y González Manuel
García Florentino	Ribas San Martín Manuel
Galdan Manuel	Staricco Alfredo
Lamas Luisa	Vega Lucas Martín
Lavia Catalina S.	Villar Consuelo
Lombardo Angela	Viera Juan

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN FRANCIA

Informe sobre el mercado francés y mundial de trigos

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.—París.

Número 29.

París, Febrero 3 de 1909.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

Remito á V. E. un resumen del mercado francés y mundial de trigos, considerando de interés la opinión de la Revista Comercial del "Bulletin des Halles".

Dice así: "Las cosechas.—Miércoles 3 de Febrero de 1909.—Todavía es demasiado temprano para darse cuenta, más ó menos exácta, del estado de las cosechas en Francia. En general se presentan bien. Se teme sin embargo, que los deshielos de estos últimos días, seguidos de las noches heladas, hayan perjudicado los trigos tardíos. Hasta ahora constatamos, que el termómetro no ha hecho notar gran descenso en los parajes llanos, y hemos tenido todos estos días todavía nevadas benéficas. Pero desde ayer una depresión se ha manifestado sobre el Nordeste de la Europa: es muy sensible en Inglaterra, donde el barómetro ha bajado mucho y empieza á sentirse entre nosotros: llueve en el Oeste y en el Norte: la temperatura es fresca y húmeda en París, la última noche no ha helado.

"Los avisos del medio día de la Francia son buenos.

"En el Centro las noticias son igualmente buenas. Se notá alguna actividad y se aumentan las siembras de trigo, sin embargo de que muchos han renunciado á continuarlas á causa de las dificultades engendradas por la *cuscuta*.

Se señala en Bretaña mayor cantidad de trigo sembrado. Esta región lo produce actualmente, de excelente calidad. Su cultivo ha hecho progresos sensibles. Dentro de poco, será uno de nuestros principales centros de producción, bajo el punto de vista de la cantidad.

"En Túnez y en Argelia hay variaciones y alternativas de lluvia y de sol que favorecen el estado de las cosechas en tierra. Se temió mucho por la seca.

"Las noticias de Italia y de España son buenas. En Rusia ha habido fuertes heladas y muy pocas nieves. En Rumania, el conjunto de noticias que se reciben son buenas. En las Indias ha habido lluvias benéficas. En la República Argentina la seca persiste.

"*Trigo*" — Nos encontramos en el mes de Febrero. Antes de poco se podrá dar cuenta de cómo los trigos han pasado el invierno, que ha sido muy frío al mismo tiempo que muy variable.

"En general ha habido mucha nieve, que ha debido producir un excelente efecto. Se conocerá también la importancia de la cosecha argentina, donde la más ó menos grande importación á nuestros mercados, no ha tenido jamás el interés que al presente, considerando que el total de las entradas en Europa, desde que se inició la campaña d[illegible], hasta el 30 de Enero, sólo ha alcanzado á 30.000.000 de quarters, contra 32.600.000 de la campaña precedente. Sin embargo, la semana última, las expediciones han sido más importantes: pasan de 1.400.000 quarters, mientras que las necesidades son apenas de 1.200.000 quarters, y en esta campaña el consumo disminuye á causa de los precios elevados y de la abundancia de papas y también del centeno en Alemania.

El stock visible del trigo existente en Europa está avaluado en 20.590.000 hectolitros, contra 18.560.000 hectolitros en la semana última y 24.998.000 en la misma fecha del año anterior.

En el mercado de París la cotización en las diversas épocas con relación á este mes no ha cambiado, los negocios son restringidos y, sin embargo, los precios son bastante firmes por temores, mas ó menos fundados, de trigos helados y sobre todo porque no hay movimiento, cuando el último mes, al contrario, la plaza estuvo animada desde el principio.

La liquidación de Enero se ha efectuado de francos 22.90 á 22.95.

"Febrero ha debutado á los mismos límites, y hoy, á las tres de la tarde, la cotización ha sido de 23.05 á 23.10.

"Para el 4 de Marzo se opera de 23.60 á 23.65; el año último en la misma fecha, se operaba de 23 á 23.25; para el 4 de Mayo se opera de 23.80 á 23.85 mientras que el año anterior el precio era de 22.75 á 23 francos." Se está, pues, á un franco más caro que el último año, con una situación más favorable de cosechas, tanto entre nosotros como en Europa.

"El movimiento de stock de trigos presentaba á fin de Enero las diferencias siguientes: El mercado de París se eleva á 113.000 quintales, en disminución de 17.000 quintales, mientras que el stock general se eleva á 280.331 quintales, en aumento aparente sobre el de Diciembre de 44.472 quintales, pues comprendía, por la primera vez, el stock del nuevo almacén del puerto de Austerliz, sea 72.850 quintales.

"Si el período de tiempo seco y frío hubiese durado todavía una quincena de días, habría facilitado las trillas, la venta de afrecho y harinas y hubiera sido excelente para los trigos en tierra. La vuelta de una temperatura suave, que debuta hoy, habría sido de calma, á menos que las heladas no se hubieran sucedido. La temperatura va á jugar, pues, un gran rol.

"En el extranjero, la calma era mayor en el día. Los stocks visibles en América, disminuyen lentamente y son más elevados que el último año: 70.000.000 de bushels, contra 60.000.000 el 5 de Febrero de 1908; sin embargo, existe un zumbido (corner) á la alza.

En el mercado oficial reglamentado, la circulación no era sino de 750 quintales. Los compradores no se han apurado á revender y las transacciones están en calma Es de presumir que si los precios corrientes se mantienen al nivel actual, el molino no agotará el stock, tanto más, cuanto, á favor de la alza iniciada, las ofertas han tenido, en esta última quincena, bastante importancia y en previsión se ha hecho un stock para cubrirse, en todo caso, de las ventas de harina.

Los precios corrientes no permiten al comercio la compra de especulación, pero existe una importante reserva en el stock general que se podría utilizar en todo caso.

Los negocios á prima son aún restringidos, á pesar de haberse tratado antes de ahora algunos importantes para el 4 de Mayo, época favorable á las fluctuaciones.

"En provincia, los precios se mantienen los mismos; faltan las expediciones de trigo, pero el molino encuentra fácil aprovisionamiento en sus respectivas regiones.

"En la Beauce, las ofertas han sido mejores que la semana precedente, manteniéndose los precios alrededor de 21 á 22.25 frs. los cien kilos netos, según clase. En Meaux se han pagado los precios de 21 á 22 frs. En Lyon se ha estado firme y por la primera vez los trigos de la región han pasado de 23 y 23.25, mientras que los provenientes del Centro se han pagado 24 frs. En Mans, en Laval, los precios han sido de 21.75 á 22.25. En l'Aine, l'Oise, la Somme, cotizan á 21 y 22.25, el Norte 22.50 á 22.75. En Nantes se cotizan los trigos de la Loire y de la Vendée de 22.50 á 22.75; en Burdeos 22.50; en la Champagne idem, en Marsella, los buenos trigos del país de 24 á 24.50. En resumen los precios se sostienen por todas partes.

"En nuestras reuniones semanales, los negocios han sido difíciles. De una parte los vendedores han sido tenaces, y los compradores no querían aceptar el alza de precios. Las ofertas han superado las necesidades y los precios, entre tanto, no han variado sobre los de la última semana en las calidades medianas, habiéndose mantenido los buenos trigos con 15 céntimos de alza.

"Se cotizan los 100 kilos netos en la estación de llegada á París ó Usinas inmediatas:

Trigos escogidos (de choix), francos 23.25; buena calidad, 23 francos; mediana calidad, 22.75 á 22.50 francos; calidad ordinaria, 22 á 22.25 francos; trigos blancos, 21.50 á 23.25 francos.

Trigos Extranjeros—Los mercados europeos han tenido una tendencia muy firme desde hace una docena de días, y los negocios han tenido actividad, á precios de alza de 0.50 céntimos los 100 kilos. Esta firmeza es debida á las nuevas de la Argentina que se descontaban como favorables. En efecto, los últimos telegramas recibidos, anuncian fuertes decepciones con respecto á las trillas y las últimas estimaciones sobre canti-

dades exportables son de 2.800.000 toneladas contra 4.000.000 de toneladas del último año.

"En cuanto á los Estados Unidos, las ofertas son siempre reducidas y los precios se mantienen á un nivel que impiden la exportación. A pesar de esto, los stocks visibles disminuyen de semana á semana, lo que viene en apoyo de nuestras afirmaciones precedentes: que el molino local, no encontrando más ofrecimientos de venta en sus respectivas regiones, acude al mercado central para aprovisionarse.

En Inglaterra, fué muy buena en negocios la última semana; las ventas en cargamento han alcanzado un total más elevado que las semanas precedentes, habiendo pasado de manos una cuarentena de cargamentos y 25 de entre ellos han sido dirigidos al continente; los trigos blancos están en alza de 75 céntimos de franco y los de la Argentina de 37 céntimos.

"El principal elemento de firmeza lo ha dado la Bélgica.

Entretanto la Australia, continúa de una manera regular sus exportaciones, que serán un serio aporte que le permiten sus sobrantes y que vienen á contrabalancear el déficit de la Argentina y de los Estados Unidos.

"Hablaremos sólo á título de crónica de la Rusia y del Danubio que pueden considerarse más abajo de le mediano.

"Los stocks en los puertos europeos son débiles y eso basta para explicar la firmeza que se produce á la menor mala nueva de la Argentina ó de los Estados Unidos.

"El consumo tendrá necesidad de los trigos de estas procedencias y las exportaciones deberán ser importantes, pues, á no ser así, los precios subirán á *saltos*. Luego parece que el grueso de las exportaciones no se hará sino durante los meses de verano, pues los chacareros resisten vender de todos modos.

Mientras los países exportadores no puedan ofrecer trigo liberalmente, los precios corrientes actuales se mantendrán, gravitando alrededor del nivel actual, si no sobreviene algo de imprevisto en el estado de las cosechas europeas.

COTIZACIONES EN EL PUERTO DEL HAVRE

Hardwinter 11, 22 francos Havre; Redwinter 11, 22,25 Havre; Manitova 1, 23,50 Havre; Plata 80 kilos 21 francos Havre; Australia, Enero-Febrero 21 ⅜; Walla 20.90.

STOCKS VISIBLES EN EL MUNDO, EN 1.o DE FEBRERO DE 1909, SEGÚN "L,EVENING CORN TRADE LIST".

PAISES	1909	1908
	HECTOLITROS	
En viaje para el Reino Unido	7.830.000	10.010.500
En viaje para el Continente	4.060.000	4.161.000
Stocks: Reino Unido (trigo y harina)	4.507.500	6.670.000
» Puertos franceses	797.500	580.000
» En París	478.500	319.000
» En Amberes	145.000	522.000
» En Berlín, Dantzig, Stettin y Manheim	217.500	217.500
» Puertos rusos	2.610.000	2.465.000
Total Europeo	20.706.000	24.954.500
» Estados Unidos	27.840.000	24.360.000
» República Argentina	1.624.000	1.305.000
Total general en 1.° de Febrero	50.170.000	50.619.500
Contra el 1.° de Enero	48.891.000	46.710.000

	1908	1907
	HECTOLITROS	
Stocks en 1.° de Marzo	54.317.000	57.695.500
» » 1.° de Abril	51.475.000	58.261.000
» » 1.° de Mayo	44.761.500	59.160.000
» » 1.° de Junio	35.655.500	53.983.000
» » 1.° de Julio	29.710.500	49.300.000
» » 1.° de Agosto	26.317.500	45.472.000
» » 1.° de Septiembre	27.782.000	44.732.500
» » 1.° de Octubre	39.628.500	45.370.500
» » 1.° de Noviembre	49.561.000	47.893 500
» » 1.° de Diciembre	52.084.000	45.210.000

En 1.o de Febrero de 1907, los stocks visibles en los países y en los puertos designados más arriba, eran de un total de 53.606.500 hectolitros.

Hasta aquí, señor Ministro, el informe tomado de la crónica comercial á que he hecho referencia, que vale la pena meditarse, y donde el señor Director de Agricultura, laborioso y competentísimo agrónomo, podrá medir la conveniencia de estimular las siembras de trigo y de maíz, que tienen mercados angustiosos de provisión de estos cereales, muy particularmente el trigo, cuya necesidad se hace sentir cada vez más por la disminución de las cosechas mundiales y el aumento progresivo del consumo, que plantea un pavoroso problema, en brevísimo tiempo á solucionar, como resulta del fondo del artículo transcripto, hecho más bien para contener la alarma general; pero obligado á constatar la verdad estadística que plantea las cuestiones como son, para que la previsión de los pueblos y gobiernos las resuelvan de acuerdo con los medios de que puedan echar mano.

Entre tanto, los países que tienen extensión de territorios, que pueden ocupar grandes áreas en el cultivo extensivo, que están relativamente próximos á estos mercados de consumo, como el Uruguay, por ejemplo, deberían preocuparse de ensanchar los ejidos de los pueblos próximos á los ríos, en primer término, evitando los gastos de transporte, y colonizarlos poco á poco, con inmigrantes de aptitudes conocidas, que saben sacar producto de la tierra que se pone en sus manos experimentadas, y establecer la corriente de negocios de que es susceptible una buena producción.

Saluda á V. E. atentamente.

Luis Mongrell.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Diario Oficial el precedente informe y fecho remítase un ejemplar al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y otro á la Asociación Rural del Uruguay, para su conocimiento y fines que hubiere lugar y acúsese recibo.

BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Consulado General del Uruguay en España—Acompaña los estados demostrativos de la renta consular recaudada durante el mes de Diciembre de 1908 y dos letras una por $ 578,59, importe del saldo que ingresa á rentas generales, y otra por $ 29.67 para pago del montepío de los Cónsules de profesión de aquella dependencia, correspondiente al mismo mes.—Se remiten donde corresponde los estados y letras anexas.

—Se oficia á la Legación del Brasil, comunicándole que ha sido reconocido el señor Menandro Balhego en el carácter de Agente Comercial del Brasil en la villa de Artigas.

—Se oficia á la Jefatura Política de Cerro Largo comunicándole que ha sido reconocido el señor Menandro Balhego en el carácter de Agente Comercial del Brasil en la villa de Artigas.

—Se oficia á los Consulados en Aracaju, y Ceará y Viceconsulados en Imbitura, Pará, Don Pedrito, San Juan Bautista del Cuareim, Itayahi, Alegrete y Santa Victoria del Palmar reiterándoles la circular fecha 26 de Noviembre de 1908 sobre la remisión de la renta mensual recaudada en aquellas oficinas.

—Se oficia al Consulado en Paranaguá—Participándole que aún no ha sido recibida la renta consular de aquella oficina, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite la estadística del movimiento natural de la capital de Guipúzcoa, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Christophersen Hnos., agentes del vapor «Marakobb»—Solicitan se les reintegre $ 7.50 cobrados en el Consulado de la República en Génova á dicho vapor.—Se pasa á informe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Acompaña el informe del estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto Mazarrón—Remite la información sanitaria de aquella jurisdicción correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Remite el Boletín de Estadística demográfica de aquella ciudad, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de aquella ciudad correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Acompaña informaciones sobre las «Cocinas Rodantes» á adoptarse en el ejército francés.—Con los anexos acompañados se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Legación del Uruguay en Portugal—Informa que no existe epidemia alguna en los ganados portugueses.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite la suma de $ 174,50, importe de las estampillas consulares expedidas por la Inspección de Sanidad Marítima durante los meses de Enero y Febrero ppdos.—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Informa sobre el estado sanitario de aquella ciudad, durante el mes de Enero de 1909.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite un ejemplar de la Memoria publicada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, correspondiente al año 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Solicita varios formularios en blanco para firmas autógrafas é inventario de existencias consulares.—Se remiten los formularios que solicita.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Comunica que ha recibido una carta de los señores Amsinck y C.ª, de Nueva York, participándole que en vista de las disposiciones de nuestras autoridades aduaneras, sobre los comestibles en envases de lata, sin soldadura, han suspendido la exportación para la República, de conservas alimenticias.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y resolución que juzgue conveniente.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Informa sobre el mercado francés y mundial de trigos.—Se publica en el Diario Oficial el precedente informe y fecho se remitirá un ejemplar al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y Asociación Rural del Uruguay para su conocimiento y fines que hubiere lugar, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Transcribe dos cartas que le dirigió el Prefecto de Nápoles, en contestación al pésame que le envió con motivo del terremoto de Calabria.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite el testimonio de fianza hipotecaria del vapor nacional «Araquil».—Con transcripción de este oficio se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota núm. 54 de la Escribanía de Marina y el testimonio de la fianza hipotecaria del vapor «Araquil» y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los antecedentes relativos al pedido de tubos de nivel.—Con transcripción de esta nota, se remiten los adjuntos documentos á la Junta de Administración Militar y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Transcribe un artículo sobre la siembra del trigo, publicado por el señor Desprez.—Dispónese se publique en el Diario Oficial y fecho se remitirá un ejemplar al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y otro á la Asociación Rural del Uruguay y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Acusa recibo de la nota que transcribe una comunicación de la Comandancia de Marina, relativa al despacho del vapor «Yavary» en los Consulados en Corumbá y Puerto Murtinho.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite una letra por $ 5.40 para pago de los derechos de inscripción en el Registro de Hipotecas y Archivo de la Escribanía de Marina, de la barca «Port Sonachan».—Con transcripción de este oficio se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota núm. 58 de la Escribanía de Marina y el giro contra el Banco Español y Río de la Plata por $ 5,40 y se avisa.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 24 DE MARZO DE 1909.

1—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar el haber del mes de Febrero último al empleado en comisión de la Administración de Rentas del Durazno don Ramón Machado.

2—Nómbrase á don Jacinto Goñi para desempeñar simultáneamente las funciones de empleado en comisión y procurador de impuestos en el Departamento de Treinta y Tres, con la asignación de cuarenta pesos ($ 40.—) por mes y durante un semestre.

3—Nómbrase oficial de 2.a clase de la Subreceptoría de Carmelo al guardia de 2.a José Barrios (hijo) y para subrogar á éste á don Antonio Baldomero Illescas.

4—Se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos entregue al doctor Evaristo Ciganda la suma de veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50) que se le adeuda por honorarios como Regulador Oficial en el juicio seguido hace años por la citada Dirección al general don Melitón Muñoz.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver entre varios contribuyentes la suma de doscientos diecisiete pesos setenta y cinco centésimos ($ 217.75), por exceso de cuota de Contribución Inmobiliaria consignada.

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver tres pesos veinticinco centésimos ($ 3.25) á don Juan Berhocoigrin, por exceso de cuota consignada.

7—Se permite á la Usina Eléctrica de Montevideo la introducción libre de derechos de los materiales que solicita en su nota número 1056.

8—Se pasa á Contaduría General la relación de pasajes girados por este Ministerio á favor de empleados que viajaron en cometido oficial en Febrero ppdo.

9—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer construir en la boca del arroyo «Yaguareté» el Resguardo que se autorizó á construir en la «Isla Joanicó» cuya obra demandará un aumento de ochenta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 88 04).

10—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver veintidós pesos veinte centésimos ($ 22.20), á los señores Talice y Moretti por derechos cobrados indebidamente en la liquidación del permiso núm. 26.458.

11 Declárase jubilado á don Pablo Trasante, ex guardia civil de la 12.ª sección de policía, con derecho á una pensión anual de ciento trece pesos cuarenta centésimos ($ 113 40).

12—Decrétase el pago de una liquidación de la Compañía Telefónica de Montevideo, noventa y ocho pesos veinte centésimos ($ 98 20), por servicios prestados desde Abril de 1907 á Diciembre de 1908 en la Oficina de Control de Ferrocarriles.

13—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para disponer la reconstrucción del Resguardo de «Franquía», cuyo trabajo se compromete efectuar don Alejo Cruz, por la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.—).

14—No se hace lugar al pedido de devolución de derechos de Aduana, pedido por los señores Cavajani, Puppo, Badi y C.ª.

15—Líbrase orden contra Tesorería General por ochenta pesos ($ 80.—) á favor del ingeniero señor Luis Andreoni para costear gastos de comisión.

16—Permítese el despacho libre de derechos de 3 cajones conteniendo timbres de comercio consignados á la Dirección General de Impuestos Directos.

17—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir ciento cincuenta pesos ($ 150.—) en la compra de una máquina de escribir destinada á la Contaduría de la misma.

18—Autorízase á la Administración de Rentas de Río Negro para designar empleado en comisión, con el sueldo mensual de veinticinco pesos ($ 25.—) durante tres meses, á don Felipe Oyanguren.

19—Acéptase la fianza de los señores Méndez y Orona hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.—), que ofrece el Agente de Rentas del Riachuelo señor Alejandro Orona.

20—Asígnase la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales, á los agentes de papel sellado y timbres de la Villa del Cerro señores Ignacio Lascano y Cia.

21—Autorízase á la Administración de Rentas de Soriano para seguir utilizando, hasta fin de Abril próximo, los servicios del empleado en comisión don Francisco M. Rovira.

22—Acéptase la renuncia del guarda 4.° de la Receptoría de San Eugenio don Máximo Giloca; y se nombra á don Antonio Taveira.

23—Nómbrase á don Rafael A. Pérez, Auxiliar 4.° de la Administración de Rentas de Paysandú, en sustitución de Aquiles C. Rombys que renunció.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto presentado por don Fermín Rigoli para proveerla de ocho escritorios de pino tea destinados á los depósitos, por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.—).

25—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para descargarse la suma de diez pesos ($ 10.—) que se entregó al empleado Esteban Barbieri por gastos de comisión.

26—Dispónese el reintegro á la Usina Eléctrica de cuatrocientos sesenta pesos sesenta centésimos ($ 460,60), suma que distrajo de recursos propios para pago á los señores Alphons Custodis Chiménez C.ª, por trabajos efectuados en la misma.

27—Dispónese el reintegro á la Usina

Eléctrica de ocho mil pesos ($ 8.000.—), suma que de rentas propias abonó á los señores Felten Guilleaume Lahmeyer-werke por la cuota relativa al grupo de generador.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Mercedes setenta pesos ($ 70.—), suma distraída en gastos extraordinarios en Diciembre de 1908 á consecuencia de una comisión ordenada por este Ministerio.

29—Señálase la suma de dos mil pesos ($ 2000.—) para gastos de instalación de la Oficina de Administración del Puerto de Montevideo, designándose el nombramiento del siguiente personal: para Subsecretario al doctor Justo José Méndoza, con ciento treinta y cinco pesos ($ 135.—); para escribiente, con cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), á don Adolfo Sacarello Castellanos; y á don Valentín Caraballo como portero, con treinta pesos mensuales ($ 0.30 —). Para la Oficina de Tráfico y Conservación se nombran: á don Bautista Lasgoyty como ingeniero ayudante con ciento cincuenta pesos ($ 150.—) mensuales; á don Eduardo Lukasiewicz como Oficial 1.° con cien pesos ($ 100.—); á don Jaime Botet como dibujante, con setenta pesos ($ 70.—), y á los señores Fernando Capurro y José J. Covo como auxiliares con cuarenta pesos ($ 40.—) cada uno. Asimismo se asigna la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales para gastos de oficina.

30—Líbrase contra Tesorería General la orden de dos mil pesos ($ 2000.—) á favor del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo para gastos de instalación.

31—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Bodega Bonomi».

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la devolución de doscientos cinco pesos sesenta y tres centésimos ($ 205.63) á don Manuel Caballero, procedente de los derechos que abonaron indebidamente en la Receptoría de Colonia.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la devolución de cuarenta y cuatro pesos tres centésimos ($ 44.03) á los señores Passano Hnos. por el 1 °/. de patente adicional abonado indebidamente.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver dieciocho pesos ($ 18.—) á don Carlos de la María por derechos indebidos en la liquidación núm. 38.663.

35—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Demetrio Ruy seis pesos cincuenta centésimos ($ 6 50) por exceso de cuota consignada, contra pago de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) del ejercicio 1907-908 y 1908-909.

36—Declάranse pensionistas civiles á las señoritas Elisa, Severa y Amelia Tonar, hijas del ex jubilado don José Tonar, con derecho á una pensión anual de cuatrocientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 438 32).

37—Concédese la cédula á que se refiere el número anterior,—á favor de las señoritas de Tonar.

38—Declárase pensionista á la señora Geremías Alanis, viuda del ex subcomisario Ramón Pintos, con derecho á una pensión de ciento veintiocho pesos veintitrés centésimos ($ 128.23), anuales.

39—Declάranse pensionistas á las señoritas Elena Margarita, Asunción y Angela Di Sabella, con derecho á una pensión anual de ochenta pesos ($ 80.—), como hijas de don Domingo Di Sabella, jubilado de la Nación, fallecido.

40—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para distraer ciento diez pesos ochenta centésimos ($ 110.80), en la adquisición de mobiliario necesario al local de los guardasalmacenes en el Depósito Maciel.

41—Autorízase á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para despachar, previo pago de los derechos correspondientes, los materiales detallados en su solicitud número 651.

42—Decláranse libres de derechos los materiales detallados en la solicitud número 652 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

43—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver entre varios contribuyentes la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 454.80), por exceso de cuota consignada.

44—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 243 75), por exceso de cuota consignada, entre varios contribuyentes al impuesto inmobiliario.

45—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver ciento cincuenta y cuatro pesos con cinco centésimos ($ 154.05), entre varios contribuyentes, por exceso de cuota consignada.

46—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender sin pagar derechos los materiales detallados en su solicitud número 142, considerados inservibles.

47—Se provee en una denuncia del señor escribano Sóñora contra procederes del Agente de Rentas de Santa Rosa, don Antonio Scarpa.

48—Se resuelve que el Administrador de los Corrales de Abasto de Trinidad, pase á depender de la Intendencia del Departamento de Flores.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Relativa á los derechos que le acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al coronel José M. Mas de Ayala —A la Contaduría General.

—Expediente de Percontino y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado — Comunica las cautelas expedidas del Empréstito Extraordinario 1.897, 2.a serie.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Roberto Mibelli, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre jubilación para el patrón de falúa Santiago Caban.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de varios propietarios de Biógrafos—Sobre reforma á la ley de Patentes de Giro—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre dificultades para las operaciones de descarga de mercaderías.—Enterado, archívese.

—Expediente de Augusto Carvalho—Sobre canje de un título de Deuda Pública.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre facilidades para los empleados de las Aduanas de la República, que debe darles la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reformas en el muelle del Mercado de Frutos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Caffera y Escalante—Sobre reconsideración de una resolución de la Dirección General de Aduanas, sobre clasificación de una mercadería.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre adoquinado de las calles Ciudadela y Juncal.—A la Comisión Administradora del Puerto.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglo de un bote.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reformas en los depósitos de Aduana Nueva números 1, 2 y 3.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Sievers y Paullier—Sobre despacho, libre de derechos, de un motor para máquinas trituradoras.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad «The Uruguay Lobos Fishing Company Limited»—Por falta de cumplimiento del contrato.—Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre entrega de 1 °/.. de Contribución Inmobiliaria, para la Intendencias.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente «Varios fabricantes de muebles»—Solicitan aumento de derechos para los muebles importados.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones para el edificio de la Subreceptoría de Centurión—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Rosa M. de Almiratti—sobre lo que corresponde percibir la sucesión de la firma Bartolo Astol y C.ª, sobre perjuicios de guerra del año 1897.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre colocación de un guinche en el depósito «Aguada».—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional—Sobre los títulos de la Deuda de Liquidación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles — Remite $ 6.121,21 como reintegro de garantía del Ferrocarril Central del Uruguay—A la Tesorería General.

—Expediente de Ricardo S. Mendoza—Sobre cobro de sueldos.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que el guarda 4.° de la Receptoría de Rivera, don Saturnino Píriz, ha sido herido en un incidente habido en la línea fronteriza.—Enterado, archívese.

—Expediente de César Alvarez Aguiar, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Rogelio Muñoz, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Carlos Etchemendy—Sobre reposición en el puesto del que actualmente está suspendido.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luis Amaro—Sobre un proyecto, respecto á la Oficina de Remates Oficiales.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Hermann, Krabb y C.ª—Sobre abono de un cajón de mercaderías que ha desaparecido.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Manuel L. Bossio—Sobre garantía.—A la Dirección de Impuestos Internos.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

DECRETO NOMBRANDO DECANO DE LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

(Carpeta 56/15).

Vista esta propuesta elevada por el Rector de la Universidad, para proveer el cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

El Presidente de la República, en uso de la atribución que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 17 de la ley de 31 de Diciembre del año ppdo.,

DECRETA:

Desígnase al señor doctor Miguel Lapeyre, para desempeñar el cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Pensiones vitalicias

PAGO DE LAS QUE CORRESPONDE PERCIBIR Á LOS SEÑORES GERVASIO OSIMANI Y MIGUEL LLERENA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1909.

(Carpeta N.° 365—1909).

Considerando: Que la ley de 9 de Julio del año ppdo., que autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Gervasio Osimani y Miguel Llerena la adquisición del Liceo Politécnico del Salto, dispone en su artículo 1 inciso 2.° que cada uno de dichos señores percibirá en compensación, una pensión vitalicia de ciento cincuenta pesos mensuales, á contar desde el 1.° de Enero del año en curso, exenta de los descuentos que establecen las leyes vigentes;

Que de conformidad á lo preceptuado en los incisos 4.° y 5.° del mismo artículo, las pensiones deben hacerse efectivas aún en el caso que los señores Osimani y Llerena se radiquen en el extranjero, y su importe ser entregado á los mismos interesados ó á sus apoderados;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.° Líbrese orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) libre del descuento del 1 °/., cantidad que será remitida á los señores Gervasio Osimani y Miguel Llerena, por concepto de las pensiones correspondientes á los meses de Enero y Febrero próximo pasado.

Art. 2.° El importe de las pensiones que deban percibir en lo sucesivo, será entregado en Montevideo á los expresados señores ó á sus apoderados instituídos en forma legal.

Art. 3.° En el caso que los señores Osimani y Llerena se radiquen en el extranjero, deberán acreditar cada dos meses su existencia ante el Cónsul respectivo en el lugar donde residan.

Art. 4.° Comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Contaduría General—Presupuesto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares correspondiente al mes de la fecha.

—De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General en los antecedentes relacionados con la licencia concedida al señor Agustín Geille, Auxiliar de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, no ha lugar, se hace saber y se devuelven los antecedentes á la Dirección.

—Contaduría General – Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Concédese la licencia que por el término de quince días solicita el señor Antonio Ubici, Veterinario Oficial del Salto, y se comunica al Instituto de H. Experimental.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo relacionado con el aumento del alquiler de las casas que ocupan las escuelas números 5, 9, 10 y 19 del Departamento de Paysandú.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota con la cual acompaña la que le ha dirigido la Legación de los Países Bajos, invitando al Superior Gobierno para hacerse representar oficialmente en el IX Congreso Internacional de Medicina Veterinaria que se celebrará en La Haya del 13 al 19 de Septiembre próximo.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con los gastos ocasionados con motivo de la Fiesta del Arbol celebrada en 1908 en el Departamento de Colonia.

—Archívase el expediente relacionado con el pago efectuado de las cuentas á la Empresa de Caños Maestros, por obras ejecutadas en los frentes de los edificios destinados á Facultad de Medicina.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la inspección del edificio que ocupa la escuela de 1er. grado número 1 del Departamento de Flores.

—Contaduría General— Comprobantes de la inversión de la suma de $ 180.76, importe de los trabajos de transformación de las instalaciones eléctricas efectuadas en el Instituto Meteorológico Nacional.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente por el cual desígnase al señor doctor Miguel Lapeyre para desempeñar el cargo de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Instituto Meteorológico Nacional — Nota transcribiendo la resolución de la Universidad recaída en su nota denunciando irregularidades cometidas por los ocupantes del piso de ese Instituto.

—Academia General Militar—Expedientillo relacionado con su pedido de menaje escolar para la Escuela Militar y Naval.

—Contaduría General—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes por el mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Informes sanitarios del ganado en Marsella y Lisboa, correspondientes al mes de Enero ppdo.

—División de Ganadería—Nota comunicando que debe vertir en Tesorería General la suma de $ 141.63, sobrante de los $ 440.02 que recibió para pago de los haberes devengados por los empleados del ex Departamento de Ganadería y Agricultura durante 7 días del mes de Agosto del año ppdo.

—Ministerio de Hacienda—Nota comunicando el trámite que precede.

—Se firma el título de doctor en jurisprudencia, expedido por la Universidad á favor del señor Ricardo Acosta.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, pasa una solicitud del Director de la Escuela de Agronomía pi-

diendo el libre despacho de 18 bultos de su uso particular, que constituyen su equipaje.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y garúas en la República; en Fray Bentos han caído 4 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.80.
Temperaturas: Normal 20'00, á la intemperie 24'00; máxima 20 80, á la intemperie 29 00; mínima 15 50, á la intemperie 13 00.
Viento S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 26 kilómetros á las 4 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 15.80.
Humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 15'10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.
Cloro libre por litro, gramos 4.52.
—Barómetro alto al Noroeste de la República alrededor de Tucumán. — Bajo de Buenos Aires á las Flores.
—Vientos moderados y fuertes, con lluvias y garúas.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Vialidad de Santa Rosa del Cuareim

OBRAS DECLARADAS URGENTES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, elevada por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad en aquella zona, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, para la compostura de la calzada existente en el camino que va á la Franquía, entre las chacras de Guillermo Caballero y Esteban Del Lago; de una zanja y calle al Sud del ejido, situada entre las chacras de Pedro Tader y sucesión Rosbaco, y de la zanja existente entre las chacras de Sixto Sampayo y Abelleira, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 2 en la suma de $ 542.30, que se imputará á Rentas de Vialidad.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del San Salvador

PROVISIÓN DE SUPERESTRUCTURA METÁLICA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Visto el contrato *ad referéndum* concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Benausse, Battier y Cía.; representantes de la Société des Ponts et Travaux en Fer, para la provisión, por la suma de $ 16.598.50, de la superestructura metálica del puente del río San Salvador, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 4 del corriente, en virtud de ser la más ventajosa de las presentadas á la respectiva licitación pública,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato *ad referéndum*.
Líbrese la orden de pago á favor de los señores Benausse, Battier y C.ª, representantes de la Société des Ponts et Travaux en Fer por la suma de $ 5.532,83, importe de la tercera parte del costo total de la referida superestructura metálica, que le será entregada en el acto de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo y en la cláusula 3.ª del contrato que se aprueba.
Dicha suma se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.
Notifíquese por Secretaría á los adjudicatarios, teniéndose su conformidad, unida á la firma conjunta con el señor Inspector General de Vialidad del proyecto y piezas integrantes, como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho.
Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Prontuario de Agrimensores

SUBSCRIPCIÓN Á LA OBRA DE ESTE TÍTULO DE DON MELITÓN GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Vista la solicitud del señor don Melitón González pidiendo el concurso del Departamento Nacional de Ingenieros para la impresión de la obra que se propone editar, denominada «Prontuario para los Agrimensores Públicos de la República Oriental del Uruguay»;
Atento la importancia de la referida publicación y su utilidad como obra de consulta para el Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad, Inspecciones Técnicas Regionales, etc., con relación á los cometidos que desempeñan,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para suscribirse á 150 ejemplares de la obra que editará el señor González, imputando la erogación á los fondos que tiene en Caja el Departamento.
Oportunamente el Departamento Nacional de Ingenieros propondrá al Ministerio de Obras Públicas la distribución de los referidos ejemplares entre las reparticiones que necesiten utilizarlos.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 139, 140 y 141 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.
—A informe de la Inspección General de Vialidad se remiten las propuestas presentadas para la terminación de las carreteras de Guadalupe á Santa Lucía y Paso de Pache.
—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 143 y 144 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.
—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Comisión Auxiliar de Dolores pidiendo se prolongue hasta esa villa la carretera de acceso al puente del San Salvador.
—A informe de la Contaduría General, se remite el expedientillo iniciado por don F. Perolla sobre pago del saldo de sus haberes como ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 5.
—Se remite al Ministerio del Interior, para que la pase al Honorable Consejo Penitenciario, la solicitud de don Juan Gaggioni pidiendo el pago del importe de las rejas suministradas para la nueva Cárcel Penitenciaria.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de Severiano Machado pidiendo la concesión para extraer piedra amatista de las canteras de propiedad del Estado sitiuadas en la 1.ª sección de Artigas.
—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Enrique Harry Tudor sobre privilegio para envases y objetos revestidos para líquidos.
—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, dos solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.
—Informada por la Oficina Técnico-Administrativa, la solicitud de la Empresa General del Puerto pidiendo el despacho de materiales libres de derechos de Aduana.
—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 30, en el Paso de los Francos.
—A la Comisión Financiera, á sus efectos, se remite el presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Carlisle, Crocker y C.ª—Permisos para retirar del Polvorín y remitir á Fray Marcos, dos cajones pólvora de cazar; á Mercedes un cajón pólvora de cazar; y á la Estación Tapia cuatro cajones de pólvora de cazar.—Concedidos.
—Ercilia Carrasco Galeano—Solicita informes sobre servicios prestados por su finado abuelo, teniente coronel Don Ceferino Galeano.—Entréguense al interesado.
—Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino á Buenos Aires un cajón con 55 revólvers.—Concedido.
—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del Polvorín y remitir al desvío del Verdún, Minas, dos cuñetes pólvora de cantera.—Infórme la Jefatura Política de Minas.
—Regimiento 5.° de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 1.ª clase para los cabos Gabriel Rodríguez y Margarito Lemos; soldados Aniceto López, Juan González y trompa Pedro J. Silva; y de 2.ª clase para el soldado Severino Díaz. —A la Fiscalía de Gobierno.
—Escuadrón de Caballería núm. 2—Solicita premio de constancia para el soldado Ambrosio Pereyra.—A la Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Día 23

Vapor inglés «Burgundy», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor nacional «1.° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

Día 24

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 171 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 101 pasajeros.
—Vapor español «Barcelona», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Cruz», de Hamburgo, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Mamari», de Wellington, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «P. de Satrústegui», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Royal Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Gotha», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Harfleur», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores y Carmelo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Corinthia», para Caleta Coloso (Chile), sin pasajeros.
—Vapor francés «Ceylán», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Cruz de Malta», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Orión», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor nacional «Quebracho», para Corumbá, con 42 pasajeros.
—Vapor nacional «1.° de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.

Sin otra novedad, saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 24 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de primer turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CARLOS STUART, POR HOMICIDIO.

Primera: Que está probado que el 27 de Abril de 1908 en Caraguatá, 8.ª sección del Departamento de Rivera, en la casa de comercio del encausado Carlos Stuart, se encontraban Amalio Peralta y otros vecinos, del lado de afuera del mostrador.
Segunda: Que en la parte de adentro del mismo estaba el pulpero Stuart.
Tercera: Que en circunstancias que Amalio Peralta tocaba la guitarra, entre él y el encausado se promovió una discusión con motivo de una portera.
Cuarta: Que Peralta, al parecer en actitud agresiva, se dirigió al mostrador, hacia donde estaba el pulpero, siendo detenido entonces por las personas presentes en el lugar del suceso.
Quinta: Que Stuart hizo dos disparos de arma de fuego sobre Peralta, causándole dos heridas, de resultas de las cuales falleció al día siguiente.
Sexta: Que el matador hizo todo lo posible para constituirse en prisión, entregándose al vecino Marcos Caballero, tan pronto éste le dió la voz de preso.
Séptima: Que está probada la buena conducta anterior del encausado.
Octava y última: Que la víctima tenía un cuchillo en la cintura, pero no hizo uso de él.
Y lo firman, de que doy fe. J. DE ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—*Felipe Schelotto.—Lorenzo F. Barbeco.—Ed. Kauscher.—José de Vila.—Domingo Saccone.—Bernardino Pons (hijo).—Jaime Nacarro.—Brígido Ríos Silva.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 24 de 1909.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Carlos Stuart, por muerte de Amalio Peralta, subida en apelación por la que interpuso el señor defensor del acusado contra la sentencia de fs. 76 vta. dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno.
Por lo que resulta del precedente veredicto, y
Considerando: Que atento lo establecido en las declaraciones del Jurado, el prevenido ha incurrido en el delito de homicidio simple previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.
Considerando: Que la circunstancia consignada en la última proposición del veredicto, de tener el extinto el cuchillo en la cintura pero sin hacer uso de él, no impide la concurrencia de la agravante contemplada en el número 6.° del artículo 19 del citado Código, puesto que al hacerle los dos disparos que le causaron la muerte á Peralta, se hallaba en condiciones de evidente superioridad para que la víctima no pudiera repeler la ofensa con probabilidades de éxito.
Considerando: Que esta agravante debe ser compensada con la atenuante de haber el procesado hecho lo posible para constituirse en prisión, entregándose al vecino Marcos Caballero, según así se reconoce en la 6.ª proposición.
Considerando que estableciendo la subsiguiente proposición, la buena conducta de Stuart, cabe disminuir en un grado la pena impuesta en primera instancia, que es el promedio de la que establece el citado artículo 317.
Por estos fundamentos, y atento lo dispuesto por los artículos 35, 36, 71, 73, 18 números 7 y 9 del Código Penal,—se revoca la sentencia apelada, y se condena al procesado á la pena de nueve años de penitenciaría con sesenta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de los gastos y procesales, debiendo computársele el tiempo que ha sufrido de prisión. Devuélvase.—ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUÉS, BASTOS.

Día 24 de Marzo de 1909

Trámite—Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, cuatro en causas criminales, nueve en causas criminales consultadas.
Interlocutorias—Una en causa criminal, diez y seis en causas criminales consultadas.
Administrativo—El H. Consejo Penitenciario comunica haber dado cumplimiento á la orden de libertad condicional á favor

del penado Valentín Vila, denuncia del diario *El Siglo* contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en los autos sucesorios de Francisco Calandria y Catalina Soffia de Massarote, el Juzgado L. Departamental de Minas comunica el resultado de la verificación de depósitos judiciales durante el mes de Febrero, exhorto dirigido por el Juez L. Departamental de la Capital al de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires en un juicio sobre divorcio, ídem del Juzgado del Crimen de 1.er turno al de Instrucción de la Capital Federal Argentina en un sumario, ídem procedente de la Excma. Corte de Apelaciones de Milán diligenciado por el señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, el señor Juez Letrado Departamental de Rivera da cuenta del resultado de la revisación de la Oficina Actuaria, los señores Jueces Letrados Departamentales de Treinta y Tres, Minas, Canelones y Florida remiten los certificados de revisación de Protocolos y Registros de Protocolizaciones correspondientes á 1908 de los escribanos Luciano Macedo, Jorge Eudoro Acevedo, Pedro Daufin, Ariosto Peyrallo y Leopoldo Dibarbure. Los penados Juan Camisachi, Luis Cáceres y Antonio Chamorro solicitan se les otorgue la libertad condicional revocable. Queja del escribano don Antonio Vázquez por extravío de una escritura remitida al Registro de Hipotecas. El actuario del Juzgado de Instrucción de 2.° turno reclama de una observación hecha en causa en consulta. Solicitud de los vecinos del Puerto del «Sauce en favor del nombramiento de don Bernardo Paz para Juez seccional. Reclamo del defensor de Mateo López contra procedimientos del Juez de Paz del Carmelo.

Relaciones quincenales mandadas archivar: sesenta y una; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: nueve; expedientes á estudio: nueve; oficios librados, diez y seis; legalizaciones: seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 24

Trámite—José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ana Calvo de García alimentos, terc. José Calvo inc. por costas, Santos L. Urioste con Mederos Hnos., dos en causas criminales por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 24

Trámite—Conc. Juan A. Aspiroz incidente Angel Cussano, Antonio Guelmi, José Fernández con Asociación Fraternidad, un sumario por homicidio, Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino, un sumario por heridas, un sumario por pelea y otro por asalto, violación y lesiones.

Interlocutoria — Juan F. Rolando con Andrés Lerena.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 24

Trámite—Suc. de Esteban Castro, test. de Concepción Vilardebó, test. de Ricardo R. Fernández, sucs. de Candelaria Menchaca de Artigas y Pedro Simon, Julia y Pedro Artigas y Menchaca, testa. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Antonio Barral, suc. de Ramón L. Landívar, suc. de José Arias Gómez, test. de Federico Enrique Scrivener, suc. C. Sanson de Durrutti, suc. de Antonio Laxaga, suc. de Catalina López de Busto, suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de José Silva, el Banco Cooperativo de Ahorros con Teodoro Nicolás Nicoletti, María Badoc de Mosquera con Cordano y Juana Vachelli de Giorello, María Adelaida Rodríguez de Busso, suc. de Matilde Passo y Larravide, incidente de Edelmira Passo de González Vázquez, José Soto Conde, suc. de Vicente Bonorino con la suc. de Agustín Literas, Guillermo Robinson con Hortensia Allen, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía, Vicente Nadal con Antonio D. y Manuel Lussich, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Pantaleón Macció con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Félix Ruiz y Ruiz con José M. Esteve, suc de Santiago Macció, Virgilio Pietro con la sucesión de G. Prieto y otros apel. del Juzgado Ldo. Departamental de Rocha, Manuel Alvarez Blanco con Agustín Mezzano, José y Andrés Landarú, Cayetano Crespi, José Martegani, Vicente Marmora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Obreros Albañiles, suc. de Matilde Passo y Larravide incidente de E. González Vázquez de Passo, D. Bentancor por los menores Juan A., Ramón, Elías Domingo y Florinda Griselda Bentancor y Morcillo, Santiago Zicgelmeyer con Juan Carlos Echeverrito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano (2), Rita Baena de Castellanos, Julia Baena de Scaglia, Juana Baena de Baena y otros.

Interlocutorias—Sucs. de Francisco Calandria y Catalina Soffia de Massarotti incd. de Eduardo Pittaluga, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y C.ª, Manuel Costas Leites con José Zenoniani apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú.

Definitivas—María Fariña de Gómez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 24

Trámite—Antonio Lébano con Adolfo Artagaveytia, suc. de Rosa Soto de Rebollo, incapacidad de Agustina Schiattini, Federico Barbenes con Alejandro Mauri, Saturnina E. Fernández con Juan Acosta, testamentaría de José Trifón Terra, Juan Salinas, Baldomero Jordi Mascort con Pedro San Juan y Casals, Juan de Dios Ramírez, antecedentes relativos á la menor Inocencia Figueredo, suc. de Terese Patrone de Stratta, conc. voluntario de Antonio Maya incidente por costas, J. Herrera y Obes con la razón social de Félix Revello, suc. de Angela Barrera de Andrian, Kropp Hueck y Cía. tutela de los menores Miguel, María Vicenta, Rafael Vicente y Francisco Dragone, antc. rel. al menor Juan González, la Empresa de *El Día* contra José M. Cerdeiras, Antonio González contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Antonio Fernández Rodríguez, oficio del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital, librado en los autos seguidos por L. Gaminara contra Eduardo Perez Liñán, Marcos Echazarreta, test. de Tomás Arca, suc. de Gustavo Gandulfo, suc. de Pascual Fasce, Marcos Pierro contra la suc. de Margarita Abramo de Curcio, ciud. de José María Núñez, Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales, incapacidad de Rosalía Granoni, test. de José Rosas, Elena Lawry de Alexander.

Interlocutorias—Sucs. de Tiburcio García, María Rodríguez, Francisco García, Cecilia Prieto, Julián Abellán, Petrona García, Máximo Florentino Abellán y García y Cayetano Abellán, intest. Luis Amodei, Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martínez, Julio Herrera y Obes contra las sucs. de José María Pampillón y Valentín Casuriaga.

Definitivas—Anselmo F. González contra la sociedad «Vilardebó», Amalia Salgado de Martínez, María Sofía Liesack de Norero.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 24

Trámite—Sucesión de Juan M. Lorenzo, suc de Margarita Munar de Togores, testamentaría de José Viñoly, suc de Camila Lerouque de Lernoud, suc de Pedro Baro, Jorge Lesser contra el general Ricardo Estevan, Elisa Da Costa de Da Cuña, Martina Burgués de Iribarne, suc. de Luis Gayrand, concurso voluntario de Juan Andrés Vázquez, Moisés Cardozo contra Marfisa M. de Bentos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Angel Saule, antecedentes referentes al doctor Gabriel Terra, Salvador Infante con la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colmán, suc. de Clandestina Muñoz de Gutiérrez, antecedentes relativos á don Manuel del Rio Ortega, José María Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, sucs. de Rudecindo Canosa y Altamirano y de su hijo Abraham (inc. partición), suc. de Juan Dosdosa, suc. intestada de Miguel Figueros, Celestino Wilfin contra Manuel Crespa, sucesión de Ignacia Portas, antecedentes referentes á don Jesús Bietes, sucesión de Camila Lerouge de Lerniei, Jorge Lesser contra el general Ricardo Estevan, suc. de Celestino Gutiérrez, Francisco Cotens contra Juan Francisco Robys, José Miguel Díaz y Ferreira contra Matías Roma, Roberto Littlejon contra Antonio Argelus, apelación del Juzgado L. Departamental de San José, exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe (República Argentina). Antonia Borroti de Curti y Juan Silva de D. Bernardo, Juan L. del Valle contra Esteban Belón, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Parodi.

Interlocutorias—Test. de Antonio García, Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colman, concurso voluntario de Zenón López.

Definitivas—Dominga Josefa Arana de Calvalho y María Candelaria Arana de Inhof.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 24

Trámite—Héctor Dini contra Octavio Maestrini, Angel De Simone concordato judicial, conc. Duclós y Moulié, Saturnino Bonafoz con César Serafino y Cia., A. Biglino con A. Ayala, A. E. Milano con Andrés Podestá, oficio del Juzgado de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Canelones, Staudt y C.° con José M. Cabrera, Carrau y C.ª con Carlos Millet, Aquilino Berro con Francisco Spteras y José A. Limito.

Interlocutorias—Horacio Ipar y C.° concordato extrajudicial, Felipe G. Bertran, Marroig y C.°, Justo V. González con Luis Eduardo Piñeiro, Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Culshau, Sanguinetti y Cía. con David Fernández Agrelo, Pedro Salanave con Nasif Elías, Vicente Carriconde con Miguel Ramá y Juana B. de Rama.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 24

Trámite— Margarita Cuoco con Antonio Rufino, Hernán P. Castro y Juana M. Bayley, sucesión Elvira Gadea de Cabris, Pedro Rivero con Emiliana Torrens (2), María Santana con José L. Tejería, Juana G. de Bellbe, Isabel Aliano con Donato Bocchi, José Salas con María Doldán, Margarita Villagrán de de Durán, suc. Antonio De Dovitiis, María Martínez de Mas y otra, Ana Sáucedo de Martínez, María Barberen de Salaberry, concurso Julio Moretti, Juana González de Vaillant, suc. José Manuel da Conceiçao Rocha, Pascual Fariña, Américo Mancebo, Bartolo Pancaldo con Isabel Isasmendi de Zengotita, Ana María Echeverry contra Carlos Varaillant, Victorio Biulizzi con Cayetano Franchi, Victoria Montero, Agustina Vázquez de Arana, Reinaldo Mantegani, exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, Ramos Francisco y Claro de los Reyes con Juan F. Blanes, Angela Laporta Viera, J. Barreiro con la Junta E. Administrativa; suc. I. Martínez de Centurión, exhorto del Juzgado L. del Durazno, Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García con Carlos A. Díaz, 3ría. Victorio Vattuone, Rosalino Bergallo.

Interlocutorias—Félix Vitale con Carlos Echavarría, Gabina Mignagoren de Dovitiis con Antonio de Dovitiis, suc. María Rica ó Rico y otro, Carmen Resquelin con Ernesto Pérez, Eusebio Illa Font, suc. Vicente Pugliese, Luis Dinápoli con Teresa Stieboldt.

Definitivas—Pablo Achabal, suc. Pedro Zabala.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 24 de 1909.

2.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	28.200	para el 25 Marzo .	69 90 %
»	18.200	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	14.100	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	1.410	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	3.290	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	2.350	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	14.100	ídem ídem. . . .	69 90 »
«	2.350	al contado. . . .	69 90 »
»	28.200	para fin de Abril .	70 30 »
»	14.100	ídem ídem . . .	70 30 »
»	28.200	ídem ídem. . . .	70 30 »
»	23.500	para fin de mes. .	69 90 »
»	23.500	para fin de Abril .	70 30 »
»	1.410	al contado . . .	69 80 »
»	2.350	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	4.700	para el 25 Marzo .	69 90 »
»	2.820	ídem ídem . . .	69 90 »
»	1.880	ídem ídem. . . .	69 90 »
»	14.100	para fin de Abril .	70 30 »

Empréstito de Conversión

$	3.263 75	para el 25 Marzo .	93 80 %
»	6.527 50	ídem ídem. . . .	93 80 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	93 80 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	93 80 »
»	1.865	ídem ídem . . .	93 80 »
»	932	ídem ídem . . .	93 80 »
»	9.325	para fin de Abril .	92 90 »
»	9.325	ídem ídem . . .	92 90 »

Empréstito Brasilero

$	5.000	para el 25 de Marzo	94 — %

Títulos Hipotecarios Serie E

$	8.000	para el 25 de Marzo	92 60 %
»	5.000	ídem ídem. . . .	92 60 »
»	1.000	ídem ídem. . . .	92 60 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	4.000	al contado . . .	91 80 %
»	9.000	para el 25 Marzo .	91 80 »
»	5.000	ídem ídem. . . .	91 80 »
»	10.000	para fin de mes. .	91 80 »

Cédulas Hipotecarias Serie A

$	50.300	hasta fin de mes .	89 — %
»	2.000	para el 25 Marzo.	89 — »
»	3.000	ídem ídem. . . .	89 — »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Días 23 y 24 de Marzo de 1909

Juan Cernuschi. sucs. José Marexiano y otras, Angel Pozzoli, Diego Ortiz, Felipe Danese, Inocencio y Alejandro Argul, Angela María Pongibore, Antonio Costa fu Gio Batta, Vicente Angeloro, Juan J. Busso, Juan Casamayou, Manuel Penedo, Sante Zin.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

24 de Marzo de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.

Helios, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente á las 10 p. m.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	. 5.15 p. m.	Central	. 4.45 p. m.
Sucursal	. 4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa	. 4.45 p. m.	Bolsa	. 4.15 p. m.

Italia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	. 10 p. m. del día 25	Central.	. 9 p. m. del día 25
Terrestre	. 9 p. m. del día 25	Terrestre	. 8 p. m. del día 25
Bolsa	. . 6 p. m. del día 25	Bolsa	. . 5 p. m. del día 25

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 24 de Marzo de 1909

Angel Alonso, oriental, 7 meses, Aramburú 31.

Juan Magri, italiano, 77 años, casado, Rivera 118.

Teresa Morellli, oriental, 5 años, Durazno 261.

Encarnación Baptista, oriental, 81 años, soltera, Aramburú 239.

María Bado, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos.

Lucía Fitipaldo, oriental, 2 1/2 años, Guaviyú 94.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 67

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5984-v.ab.14.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez á licitación pública, para la construcción de ventanas, puertas y portónes de hierro, correspondientes al lavadero, panadería y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones y los planos respectivos, se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 27 del actual á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Secretaría.* 5971-v-marzo 27.

Dirección de Censo y Estadística

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y *encuadernación* del Resumen de Estadística Municipal de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el jueves 1.º de Abril *próximo entrante*, á las diez y media a. m., hora exacta en que serán abiertas en *presencia* de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*La Dirección.* 5939-v.ab.1.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.5.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A. de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 19 de 1909. —*La Dirección.* 5938.v.mz.27.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN DE VALORES

Esta Dirección, debidamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á propuestas á las casas impresoras establecidas en el extranjero para la provisión de los valores destinados á la percepción del impuesto á los tabacos, con arreglo á las siguientes cantidades:

Para cigarros no habanos 3.000.000 de fajas de $ 0.004 c/u.; para cigarros no habanos, 14.000.000 de fajas de $ 0.002 idem; para cigarrillos, 3.000.000 de fajas de $ 0.01 idem; para cigarrillos, 12.000.000 de faja de $ 0.02 idem; para tabacos, 16.000.000 de $ 0.02 idem; para cigarros importados, 12.000.000 sin valor idem.

Dichas propuestas, deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría donde serán abiertas el 1.º de Abril próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Lzo. Casctant.*—V.º B.º—*Zas.* 5940 v.ab.1º.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona cuyos límites son: **por el Norte**, partiendo de la Bahía, el Arroyo Seco hasta su cruce con la calle Santa Fe, esta calle hasta Aramburú, Aramburú hasta Rocha, ésta hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Avenida General Flores; **por el Este**, dicha Avenida desde la calle San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta La Paz; **por el Sur**, la calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto, ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía; y **por el Oeste**, la Bahía desde la calle Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la zona arriba deslindada, se cita y emplaza á sus propietarios por segunda y última vez hasta el 31 del corriente, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-1909 á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras, cada propietario, ó quien lo represente, dará á la Oficina, al presentar las planillas, **los datos exactos de nombre y nacionalidad, y las calles y todos los números de puertas de las fincas á que dichas planillas se refieran.**

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán, además, los títulos ó los planos respectivos.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo: Desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde. — Montevideo, Marzo 10 de 1909.— *Cleofe P. Cotelo.*—V.º B.º *Márquez.* 5882-v-mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.— *Pedro Bustamante*, Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.— *Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.º al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.º de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 78, serán de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz.31.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor José A. de Freitas, que ha pasado á ser Decano de la misma, se convoca para dicha elección á los señores profesores y sustitutos que tienen derecho á intervenir en ella. Se realizará el 24 del corriente mes, á las 5 p. m., bajo la presidencia del referido señor Decano, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito núm. 265.—Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Pablo De María*, Rector—*Carlos María Sorín*, Secretario General. 5865-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5332-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», —Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la *que á su juicio crea la más conveniente* ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas:

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril a las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario Geneaal. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción, de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo»,— (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría* General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril *á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia* de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro»,—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro»; Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo a las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Maroezo91 d 19.—*Félix Illa*, Secretario General. 5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, *con estricta sujeción á los recaudos* que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en

el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5915-v.abril 2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5898-v.mzo.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

Junta de Administración Militar

2.º LLAMADO Á LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Llámase por segunda vez á propuestas, por el término de ocho días, para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 29 del corriente, para ser abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrán lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5972-v.mz.29.

Segundo llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á Academia General Militar y Escuela Naval.

Esta Junta por disposición superior llama á propuestas por el término de 15 días para la construcción de un edificio destinado para asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no conviniesen á sus intereses.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5960-v.mz.27

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas.* 5821-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.º Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.º Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.º Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.º Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.º Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.º Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 469, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.º San Fructuoso entre José L. Terra (antes Casupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.º Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 80 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.º Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.º Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 25 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*La Inspección.* 5933-v.mz.28.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 135, existente en el 2.º cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5364. v.ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.10.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I. Sabella, Antonio Grotero, Isidro Tabares, Luis Médica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Areñas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5311-v.ab.9.

EXTRACCION DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5480-v.ab.1.º.

COMISION AUXILIAR DEL PANTANOSO

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el aprovechamiento del vaciadero de basuras domiciliarias en la Sección del Pantanoso, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 del corriente á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, Marzo 13 de 1909.—*La Comisión.* 5908-v.mz.20.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5730-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

I.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Genoveva Mosquera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 449-v.mz.31.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Urtasun**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rondeau 75, y doña **Joaquina Pastora Sosa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 433-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sada, Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 11, y doña **Leonor Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viabeles, Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 432-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 68, y doña **Marina Cabana**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 415-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Gandós**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 56, y doña **Laura García Casalia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 416-v.mz.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérez Sánchez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro núm. 200, y doña **Amalia D'Angelo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 434-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 24, y doña **Angela Pirotti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 435-v.mz.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Eduardo Bouzas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 97, y doña **Leonor Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 464-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Salvati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 225, y doña **Antonia Scaramelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 450-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña **Soledad Forteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 447-v.mz.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pablo Solari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 22, y doña **Mercedes Benítez Otero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo B. Artale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Reconquista 64, y doña **Amalia Pietrafesa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 466-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Piffaretti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas 130, y doña **Sofía Gianetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 422-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cono Bocco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Rivello, domiciliado en la calle Río Negro núm. 46, y doña **Carmen Pietrafesa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balvano, domiciliada en la calle Colonia 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 423-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Vázquez Barriere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 184, y doña **Wenceslada Sahara Callorda Acosta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 424-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Pascual Batto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Atahualpa, domiciliado en la calle Curiales núm. 10; y doña **Ramona Villar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 425-v.mz.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Morteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 27; y doña **Juana Vespasiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 467-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Picciano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña **Felicia Balle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 582A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 451-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Castañeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 252, y doña **Faustina Fontana**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 452-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caccia**, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Minas núm. 330, y doña **Teresa Meravigilia**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Minas núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 453-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Joaquín Urretavizcaya**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Constituyente 49, y doña **María Arambel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 454-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scotegnazza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 30; y doña **Perfecta Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 455-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Speranza** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 181B, y doña **Julieta Soti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 436-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 431, y doña **Mariana Mailuquet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 437-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calderada**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 452, y doña **Carmen López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 454A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 417-v.mz.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cornaglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle General Freire núm. 10, y doña **Rosa Scandroglio**, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 434-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto L. Sáenz**, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pampas núm. [illegible], y doña **Damiana Bavaeres**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pampas núm. 182A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 433-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 47A, y doña **María Margarita Teresa Pongibove**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 439-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña **Dolores Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 440-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amadeo Baldi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 26, y doña **Antonia Josefa Grandiel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 442-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 2, y doña **Manuela de los Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 441-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cornelio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Pampas núm. 139, y doña **Carmen Pittatuga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Pampas núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 443-v.mz.28.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Parenti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en Melilla, y doña **María Vallarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil. 418-v.mz.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Silva**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cibils s/n, y doña **Eusebia de León**, de 30 años de edad, de estado viuda de Angel Límite, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 469-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerente número 8, y doña **Ana D'Alessio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Villasante**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco s/n, y doña **Angela Guidobono**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 426-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Sara Búa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 427-v.mz.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Flotta**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Mercedes Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle San Salvador número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 456-v.mz.31.

En Maroñas y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Casaglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Catalina Ferrari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 444-v.mz.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Surroca**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ellauri núm. 37, y doña **Antonia Delgado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ellauri núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 428-v.mz.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Romero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle José L. Terra número 280, y doña **Amalia Bacigalupo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 419-v.mz.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruchou**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Belardoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 457-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Sofía Clementina Schmidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 458-v.mz.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Cabuto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Isidoro Demaría núm. 72, y doña **Juana Gabriela Pereda**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 2. Uruguayana núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 429-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Francisco Logullo**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 61, y doña **María Felicia Charruti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 430-v.mz.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Manta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 12, y doña **Florentina Santarsieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 470-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Figueredo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Rivera núm. 187, y doña **Ana Cazenave**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 471-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Ernest Palmer**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manitoba, Canadá, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 596, y doña **Angela Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 472-v.ab.1.º

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Román Viña**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **María Escolástica Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ab.1.º

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñol**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 474-v.ab.1.º

18.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y doña **Carmen González**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 475-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. Eguía**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 64, y doña **Margarita Angela Bertola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 476.-v.ab.1º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Donecker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Patria 555, y doña **Elisa Wendling**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 477-v.ab.1º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Andrés Grasseni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 17, y doña **Celestina Ametrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 478-v.ab.1.º

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peralta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fe s/n., y doña **Eloisa Varela Chaves**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 459-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo de 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los intesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lizuain**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 478, y doña **Julia Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 460-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 71, y doña **Teresa Pestilloni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 461-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Cetruló**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Defensa número 2, y doña **Eva Paulerchi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 445-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Berdullas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José Ladislao Terra número 120, y doña **Carmen Isso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 446-v.mz.28.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernardo Briñadello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Luisa Neira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 462-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **María Páez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro núm 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 420-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Oromí**, de :8 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 250, y doña **Vicenta Carrás**, de 26 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 421-v.mz.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edelmiro Eiras**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Catalina Crosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala (Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 463-v.mz.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854.v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez a los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

Juzgado de Comercio de 1er Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oídas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado: 1.º Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 %). 2.º El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ú homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.º Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores con libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4.º El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry, J. Illa Font, Peirano Hnos. y C.ª, González Hnos., pp. López y C.ª, J. Gardoqui; F. Celli, José A. Sanseré, Birabén y C.ª, De la Fuente y C.ª, Cotelo y Eiras, Roca, Capdeville y C.ª, pp. Benito Grondona é hijo Lean, Rico y Fernández, Macció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5981-v.ab.3.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en los autos del concurso formado á los señores Arcos y Rojo, se convoca á junta de acreedores para la audiencia del día treinta del corriente á las tres p. m., previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1648 del Código de Comercio se procederá con el número de acreedores que concurran.—Florida, Marzo 16 de 1909.—*José Torres*. 5966-v.mz.30

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vires, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse-

les por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capoblanco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5883-v.my.5

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown *(hijo)*, se hace saber al público la apertura de la *sucesión intestada* de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con dere ho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el *día 31 de Marzo* corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón, y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectifcación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 1868 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se ace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelon de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelon (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar núm. 7 de la manzana número 64, ubicada en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5895-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana núm. 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5896-v-mz.26.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lade; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 18 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta*. 5980-v-abril 22.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores M. de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas establecido en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 23 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarini*. 5979-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*P. Fornier de Serres.—José García y Vidal*. 5978-v.ab 18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso*. 5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Mustuliato*. 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatía, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidación). 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti*. 5969-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás*. 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni*. 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi*. 5944.v-ab.17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni*. 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte*. 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubitto*. 5931-v.ab.14.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira*. 5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz*. 5936-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco*. 5932-v.ab.9.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella*. 5930-v.ab 15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía*. 5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva*. 5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García*. 5922-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª.—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª*. 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que, con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos*. 5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía (ste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado [illegible] al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert—Carlos Mir*. 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª*. 5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Melló, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909. 5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco*. 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero*. 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanaz*. 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909.—*Angela G. de Boutron*. 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.*—*Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab 7

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Domínguez.* 5894-v.ab.4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 126 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Roán.*—*Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.*—*Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhamondo Barthe.* 5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio González, Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tienolita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrumé.* 5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.° del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibarreyen, quedando á nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.* 5876-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante E. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma á cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.*—*Manuel Pita.* 5875-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Flores núm. 52 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola*—*Esteban Biscaya.* 5871-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.*—*Carlos Alonso.* 5869-v.ab.2.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1909.—*Félix Sassi.* 5868-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora quedó disuelta la sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que bajo la razón de Supparo y Massetta teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle Comercio núm. 71, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Supparo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 8 de 1909.—*Pedro Supparo.*—*José Massetta.* 5864-v-abril 1.°

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7·

Venta de café

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de negocio «Gran café y baar Au Parisien» sita en la calle Andes núm. 162 esquina Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*Antonio Padé y Compañía.* 5861-v.ab.1.°

Carnicería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de A. B. Bozzano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Pagola número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, libre de todo compromiso y el que se juzgue perjudicado con este aviso, debe presentarse dentro del término de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, 8 de Marzo de 1909.—*Ramiro Gago.* 5860-v.ab.1.°

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez é Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes núm. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker.* 5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia Cobradora Sud Americana, a don Antonio Gimeala, y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, a percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909. —*Luis Tritto.* 5856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos teníamos constituída en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.*—*Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Al comercio y al público

Comunicamos, que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Conde, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de ganadería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Rebeledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo a la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Peña todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores ó los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 827a, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Peña.*—*Esteban R. de Peña.* 5853-v-mz.31

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 6.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Altano y Guillerón
Abel Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bernindzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cunat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. S.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gabisso y C.ª M.
Gandugua Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granolién Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco A.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Mato y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Pedesiá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tellido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbini Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Taiice y Morett
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Motzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Odeto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gallimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piedra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. A.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simeoni y Molinos
Taiice Hnos. José y A.
Taiice y Moretti
Vaureu hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Mazín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Balaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Mazín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabalota
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereira

San José

Mallada y C.ª
Sarde Hermanos
Leopoldo Fernández
Arulforo D. González
Cesilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo S. Menéndez
Teodoro Outrozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Viña
Caorsca y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel German
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—*Las*. 5847-pm.-1016 *J.ª Olivera.*

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Arellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.° 73 esq. Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Cayetano Trimarco.* 5846-v.mz.30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Carmen y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone.* 5845-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 80, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda

obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba.* 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Vuiga.* 5843-v.ab.4.

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 3, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Spósito.* 5842-v.mz.30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Terán.* 5840.v-ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel París las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa núm. 195, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lainas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 444. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde.* 5835-v.mz.28.

Venta de tienda

Teniendo comprometido vender á los señores don Salvador y don Antonio Ordogui la tienda de géneros denominada la «Tercera Favorita», calle 18 de Julio número 591B y siendo de nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 28 de Febrero último, citamos y emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho negocio para que dentro del plazo de 30 días á contar desde hoy, se presenten al local del mismo con los respectivos comprobantes á percibir lo que les pueda corresponder.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Barrabino y C.ª* 5830-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad Freire Hnos. Según escritura que hoy autorizó el escribano don Sixto de la Rancy Caballero, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—San José, Marzo 1.º de 1909.—*José M.ª Freire.* 5829-v.mz.27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender á don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa y mueblería, situada en la calle Uruguay esquina Yi, giraba con la firma de E. Peyrot y C.ª, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. Quedan prevenidos los interesados que se consideren acreedores á la firma mencionada á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Joaquín Fuentes.* 5826-v mzo 25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano público don Juan A. Perelló, ha sido disuelta la sociedad Adip Abraham, del comercio de Paysandú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Adip Abraham y desligado de ella don Emilio J. Neffa.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Adip Abraham.—Emilio J. Neffa.* 5825-v.mz.25.

Venta de lechería

Por el presente hago saber al público que he ajustado vender á don Ramón Bustamante el despacho de leche que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 696.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Artebano Govaunin.* 5824-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel y José Esperón bajo la razón de Manuel Esperón y Hno., el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle 8 de Octubre núm. 120, esquina á la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, marzo 2 de 1909.—*Francisco Casás.* 5823-v.mz 25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en «Cerro Chato», 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.ab.1.º

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 3805-v.marzo 30.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5798-v.mz.28.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Cambarrère la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909.—*Pesquera y Bilbostegui.* 5777-v.mz.26.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 31	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 13	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 1	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 38	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 20	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 13	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	10 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montevideo	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado	Id. 2.º grado núm. 2—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 3—Id.	M.	
2.º	2.º grado núm. 2	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	3 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.º Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamamientos á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

911 -perm.-625